

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



**IMPLICANCIAS DEL FORMULARIO VIRTUAL N° 704 RENTA ANUAL EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI 2016.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE**

**CONTADOR PÚBLICO**

**JHAN CARLOS CÁRDENAS MENDOZA**

**PUCALLPA – PERÚ**

**2018**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

**COMISION DE GRADOS Y TITULOS**  
**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:**  
**CONTADOR PÚBLICO**

Siendo las 11:00 AM del día lunes 27 de Agosto del 2018, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes; **Dr. Enoc Lopez Navarro**(Presidente), **Dr. Walter Ortiz Meza** (miembro) y **CPC. Jorge Armando Palacios Valera** (miembro).

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: "IMPPLICANCIAS DEL FORMULARIO VIRTUAL Nº 704 RENTA ANUAL EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO COLEGIADO EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI 2016" por el Bachiller en Contabilidad: **Jhan Carlos Cardenas Mendoza** y teniendo en cuenta:

Exposición resumida del tema de investigación con ayuda audiovisual	Presentación y análisis de los hallazgos más importante del trabajo	Conclusiones y recomendaciones	Formulación y Absolución de preguntas formuladas por el Jurado Evaluador
Bueno	Bueno	Bueno	Regular

Según el Artículo 21º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de segunda Especialidad Profesional, la Bachiller obtuvo la calificación final de: Aprobada por mayoría.

Siendo las 12:45m del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los Miembro del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

  
.....  
**Dr. Enoc Lopez Navarro**  
(PRESIDENTE)

  
.....  
**Dr. Walter Ortiz Meza**  
(MIEMBRO)

  
.....  
**CPC. José Armando Palacios Valera**  
(MIEMBRO)



  
.....  
**Abog. Mg. Edgar Guizado Moscoso**  
SECRETARIO ACADEMICO

## ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Enoc López Navarro

.....  
Presidente

Dr. Walter Ortiz Meza

.....  
Miembro

CPC Jorge Armando Palacios Valera

.....  
Miembro

Dr. Juan José Palomino Ochoa

.....  
Asesor

Bach. Jhan Carlos Cárdenas Mendoza

.....  
Tesisista

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, \_\_\_\_\_

Autor de la TESIS titulada:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Sustentada el año: \_\_\_\_\_

Con la asesoría de: \_\_\_\_\_

En la Facultad: \_\_\_\_\_

Escuela Profesional de: \_\_\_\_\_

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguientes términos:

**Primero:** Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.

**Tercero:** Autorizo la publicación,

**Total** (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).

**Parcial** (significa que solo la caratula, la dedicatoria y el resumen en PDF será compartido en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

## **DEDICATORIA**

A DIOS, por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetos, además de su infinita bondad y amor.

A mis Padres; por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser persona de bien, pero más que nada, por los ejemplos de perseverancia y constancia que los caracterizan y que me han infundido siempre, por el valor mostrado para salir adelante y por su amor.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Nacional de Ucayali, por haberme albergado en sus aulas durante los cinco años de estudio.

A los docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables Financieras, por sus conocimientos impartidos, para lograr mi objetivo de ser profesional que brinde servicios de calidad a favor de las instituciones públicas y privadas, en nuestra región de Ucayali.

A mi asesor de Tesis, Dr. Juan José Palomino Ochoa, que sin él no hubiera concluido satisfactoriamente la presente investigación, mi gratitud inmensa.

## RESUMEN

Las implicancias del formulario virtual N° 704 Renta Anual en el ejercicio profesional del contador Público Colegiado en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, se establece fehacientemente que existe una desprotección a los datos personales y profesionales del Contador Público Colegiado en el mismo software del PDT Renta Anual producido por la SUNAT ya que se hace vulnerable a que sin la autorización del profesional contable puedan suplantarlos personas inescrupulosas con consecuencias de perjuicio a la reputación profesional del Contador afectado, así como de los económicos y tributarios.

El tipo de investigación fue descriptivo – correlacional. De una población de 1122 Contadores Públicos Colegiados, 286 fueron seleccionados para ser parte de una encuesta de 12 preguntas sobre las implicancias del formulario virtual N° 704 Renta Anual en el ejercicio profesional del Contador Público Colegiado en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali. Se estableció una base de datos obtenidos de la encuesta, estos fueron procesados a nivel descriptivo además usados para la prueba de Chi-cuadrado mediante Excel.

Los resultados indican que las implicancias del formulario virtual N° 704 si constituyen un elemento importante en el ejercicio del Contador Público Colegiado en el departamento de Ucayali. La mayoría de los encuestados están de acuerdo que las implicancias del formulario virtual N° 704 en el ejercicio profesional representa (66.08%), mientras que un 2.10% de los

encuestados respondieron estar en “muy de acuerdo” y el 4.20% no supieron responder nada al respecto.

**Palabras claves:** Formulario Virtual, Renta Anual, Ejercicio Profesional.

## ABSTRACT

The implications of the virtual form N° 704 Annual Income in the Professional Practice of the Chartered Public Accountant in the province of Coronel Portillo of the department of Ucayali; it is established that there is a lack of protection of the personal and professional data of the chartered Public Accountant in the same PDT Annual Income software produced by SUNAT, since it is vulnerable to the unskilled person's authorization without the authorization of the accounting professional. To the professional reputation of the Accountant affected, as well as economic and tax damages.

The type of investigation was descriptive- correlational. out of a population of 1,122 Chartered Public Accountants, 286 were selected to be part of a 12 question survey on the implications of the virtual form N° 704 Annual Income in the professional practice of the Chartered Public Accountant in the province of Coronel Portillo in the department of Ucayali. A database obtained from the survey was established, these were processed at a descriptive level, and were also used for the Chi- Square test using Excel.

The results indicate that the implications of the virtual form 704 if they constitute an important element in the exercise of the Chartered Public Accountant in the department of Ucayali. The majority of the respondents agree that the implications of the virtual form in the professional practice represents (66.08%), while 2.10% of the respondents answered to be in "stringly disagree" and 4.20% did not answer anything about it.

**Keywords:** Virtual Form, Annual Income, Professional Exercise.

# ÍNDICE

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>v</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>vi</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>vii</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>ix</b>
<b>ÍNDICE.....</b>	<b>x</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>xiii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>xiv</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>xv</b>
<b>CAPÍTULO I. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>1.1. Descripción de Problema .....</b>	<b>1</b>
<b>1.2. Formulación del Problema .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2.1. Problema General .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2.2. Problemas Específicos .....</b>	<b>4</b>
<b>1.3. Objetivos del Problema .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3.1. Objetivos Generales .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3.2. Objetivos Específicos .....</b>	<b>5</b>
<b>1.4. Formulación de Hipótesis .....</b>	<b>6</b>
<b>1.4.1. Hipótesis General.....</b>	<b>6</b>
<b>1.4.2. Hipótesis Específicas.....</b>	<b>6</b>
<b>1.5. Variables e Indicadores.....</b>	<b>7</b>

1.5.1. Variable Independiente.....	7
1.5.2. Variable Dependiente.....	7
1.5.3. Variable Interviniente.....	8
1.6. Operacionalización de las variables.....	8
1.7. Justificación e Importancia .....	9
1.8. Viabilidad .....	10
1.9. Limitaciones .....	10
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>11</b>
2.1. Antecedentes del Problema.....	11
2.2. Planteamiento Teórico .....	14
2.3. Definiciones Conceptuales .....	30
2.4. Bases Epistémicos .....	37
<b>CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>38</b>
3.1. Método de Investigación.....	38
3.2. Población y Muestra .....	38
3.2.1. Población.....	38
3.2.2. Muestra .....	39
3.3. Definición Operativa del Instrumento de Recolección de Datos.....	41
3.4. Técnicas de recojo, Procesamiento y Presentación de Datos.....	42
<b>CAPÍTULO IV. RESULTADOS .....</b>	<b>43</b>
4.1. Reputación Profesional.....	43

4.2. Renta Anual Falsos .....	45
4.3. Perjuicio Económico .....	47
4.4. Seguro Electrónico .....	49
4.5. Perjuicio Tributario.....	51
4.6. Problemas Legales .....	53
4.7. Datos Personales .....	55
4.8. Administración Tributaria .....	57
4.9. Profesional Contable .....	59
4.10.Registro de Colegiatura .....	61
4.11.Registro .....	63
4.12.Presentación Fraudulenta.....	65
<b>CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>67</b>
5.1. Prueba de Hipótesis.....	67
5.2. Resultados de la Prueba de las Hipótesis.....	73
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>75</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>76</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>78</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>80</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
Tabla 1. Reputación Profesional .....	43
Tabla 2. Renta Anual Falsos .....	45
Tabla 3. Perjuicio Económico.....	47
Tabla 4. Seguro Electrónico .....	49
Tabla 5. Perjuicio Tributario .....	51
Tabla 6. Problemas Legales.....	53
Tabla 7. Datos Personales .....	55
Tabla 8. Administración Tributaria.....	57
Tabla 9. Profesional Contable .....	59
Tabla 10. Registro de Colegiatura.....	61
Tabla 11. Registro.....	63
Tabla 12. Presentación Fraudulenta .....	65

## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
Figura 1. Reputación Profesional .....	44
Figura 2. Renta Anual Falsos.....	46
Figura 3. Perjuicio Económico.....	48
Figura 4. Seguro Electrónico.....	50
Figura 5. Perjuicio Tributario .....	52
Figura 6. Problemas Legales .....	54
Figura 7. Datos Personales.....	56
Figura 8. Administración Tributaria .....	58
Figura 9. Profesional Contable.....	60
Figura 10. Registro de Colegiatura .....	62
Figura 11. Registro.....	64
Figura 12. Presentación Fraudulenta .....	66

## INTRODUCCIÓN

La Ley N° 13253 del 11 de setiembre del año 1959. Ley de profesionalización del Contador Público y su actualización dictada a través de la ley N° 298951 otorgan a los profesionales de las Ciencias Contables la autonomía e independencia de su ejercicio a nivel nacional, por tanto, no debiendo ser susceptible de vulneración de ningún tipo por ningún organismo público y/o privado u norma alguna.

No obstante, a lo expuesto, en la presenta investigación se demuestra que en la práctica se afecta el ejercicio profesional del Contador Público. En el capítulo I de la presente tesis, especialmente en el acápite: Descripción del problema, en la que explicamos ampliamente el problema de investigación plantado, es decir como la administración tributaria, SUNAT, en el afán de diseñar mecanismos que ayuden a lograr mayor recaudación tributaria y en la lucha contra la evasión fiscal implementan el software PDT Renta Anual, formulario virtual informático que reemplaza a los formatos físicos que se venían utilizando por muchos años para la presentación de la Declaración Jurada Anual del impuesto a la renta. Esta investigación está estructurada en cinco capítulos principales tales como:

CAPÍTULO I: Se describe el problema de investigación, definiendo los objetivos, planteando la hipótesis, variables, la justificación e importancia, la viabilidad y las limitaciones a través de la investigación.

CAPÍTULO II: En este capítulo se da a conocer el marco teórico, los antecedentes de la investigación, así como también los planteamientos

teóricos, las definiciones de los términos básicos y las epistemológicas.

CAPÍTULO III: En este capítulo se describe el marco metodológico, tipo y nivel de investigación, a su vez el diseño y esquema de la investigación, se menciona también la población y muestra, como también los métodos de investigación, instrumentos de recolección de datos y por último el procesamiento y presentación de datos.

CAPÍTULO IV: En este capítulo se presentan los resultados y discusión de resultados.

CAPÍTULO V: En este capítulo se muestra la discusión de los resultados mediante la prueba de hipótesis acerca de las variables.

Por último, se presentan las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y sus respectivos anexos.

# **CAPÍTULO I**

## **DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Los medios electrónicos representan herramientas fundamentales para que la recaudación tributaria sea más eficiente, que facilita a los contribuyentes y al ente recaudador, el uso de los Programas de Declaración Telemática (PDT) inicialmente y en la actualidad a través del Formulario Virtual por medio del Sistema de Operaciones en Línea (SOL), por la Administración Tributaria resulta un avance vertiginoso en el uso de los medios electrónicos en el país.

El programa de Declaración Telemática (PDT) en el país como en la provincia de Coronel Portillo, ha sido un medio de declaración dinámica y que a la fecha se viene realizando para declarar los ingresos y egresos mensuales, así como la declaración de periodicidad anual que es materia de la presente investigación respecto a las implicancias en el ejercicio profesional del Contador Público Colegiado en el periodo 2016, en el que se utilizaron para presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta y del Impuesto a las Transacciones Financieras el Formulario Virtual N° 704-Renta Anual 2016-Tercera Categoría.

No obstante, si bien es verdad que antes para las declaraciones juradas tanto mensuales y anuales del impuesto a la renta y otras obligaciones tributarias se efectuaban a través de formularios las mismas que para su cumplimiento debían de ser presentadas en el caso

de los Principales Contribuyentes (PRICOS) directamente a las oficinas de la Sunat y en el caso de los Medianos y Pequeños Contribuyentes (MEPECOS) a la red bancaria del Estado y/o comerciales con las que la Sunat tenía convenio.

El crecimiento económico del país ha obligado a la Administración tributaria a implementar nuevas tecnologías, nuevos software como herramienta de declaración y pago en el cumplimiento de las declaraciones tributarias por parte de los contribuyentes, tal es así que la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) ha desarrollado y establecido el Programa de Declaración Telemática PDT y para la presentación de la Renta Anual del período 2015 entre enero a abril 2016 por medio del Formulario Virtual N° 704 con la finalidad de facilitar la elaboración de las declaraciones juradas bajo las condiciones de seguridad del registro de la información.

En el caso específico de la declaración jurada de renta anual cuando el profesional contable lo presenta en el plazo establecido a través del formulario virtual N° 704 consigna en los casilleros indicados sus datos personales, su número de matrícula como profesional contable que autoriza la presentación del balance general o a la que hoy se denomina: Estado de Situación Financiera e importe de honorarios profesionales, el problema con el uso del formulario Virtual actual es que no permite que el profesional rubrique autorizando el balance anual que se presenta, solo se consigna los datos personales y profesionales: nombre completo, DNI. Registro Único del Contribuyente (RUC) y matrícula de colegiatura otorgada por el colegio de contadores.

Esta situación fáctica ha ocasionado que personas inescrupulosas elaboren los Estados de situación Financiera con información fraudulenta y/o errónea de múltiples empresas con movimientos ilegales y plagados de fraude y presentan el Formulario Virtual N° 704 consignando sin su autorización los datos de cualquier profesional contable incluyendo su número de matrícula, en la práctica y para la SUNAT es que el balance presentado ha sido autorizado por el profesional cuyos datos se consignan en el Formulario Virtual.

La situación real y fáctica expuesta denigra, tiene implicancias en el ejercicio del Contador Público Colegiado y ocasiona un grave daño moral a la reputación profesional intachable de las personas afectadas, por lo que actualmente preocupa a todos los profesionales de las ciencias contables ya que, en cualquier momento, en lo menos imaginado cualquier Contador Público Colegiado podría ser afectado. Es en razón a esta preocupación que se formula la presente investigación científica proponiendo y buscando alternativas de la modificación del Formulario Virtual de Renta Anual SUNAT para evitar la vulneración y/o afectación en el ejercicio profesional del Contador Público Colegiado.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema General**

- ¿En qué medida tendrá implicancias la presentación del formulario virtual N° 704 de la renta anual a través en el

ejercicio profesional del Contador Público Colegiado, en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

- ¿Qué perjuicio le ocasiona a la reputación profesional del afectado, la utilización de sus datos personales y registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del formulario virtual N° 704 renta anual en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016?
- ¿Qué perjuicio económico le ocasiona al profesional afectado la utilización de sus datos personales y registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016?
- ¿Qué perjuicio tributario ocasiona la utilización de datos personales y registro de colegiatura del Contador Público Colegiado por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016?

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1. Objetivo General**

- Determinar de qué modo el Formulario Virtual N° 704 de la Renta anual tendrá implicancias en la vulneración en el ejercicio profesional del contador público colegiado.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Determinar el perjuicio que se ocasiona a la reputación profesional del afectado, la utilización de sus datos personales y registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016.
- Determinar el perjuicio económico que se ocasiona al profesional afectado la utilización de sus datos personales y registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016
- Determinar qué perjuicio tributario ocasiona la utilización de datos personales y registro de colegiatura del Contador Público Colegiado por personas inescrupulosas en la

presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016.

## **1.4. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS**

### **1.4.1. Hipótesis General**

- La modificación del Formulario Virtual N° 704 tiene implicancias significativas en la vulneración del ejercicio profesional del Contador Público en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016.

### **1.4.2. Hipótesis Específicas**

- La utilización ilegal de sus datos personales y registro de colegiatura ocasiona perjuicios a la reputación profesional del afectado ya que podría estar autorizando declaraciones juradas anuales de rentas totalmente fraudulentas y/o erróneas en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016.
- La utilización ilegal de los datos personales y registro de colegiatura del profesional afectado le ocasiona perjuicio económico ya que dejará de percibir honorarios profesionales por esos balances anuales que

supuestamente autorizó en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016.

- La utilización ilegal de los datos personales y registro de colegiatura del profesional afectado le ocasionará perjuicio tributario ya que de todas maneras tendrá que pagar el impuesto a la renta de cuarta categoría por un servicio que no prestó en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016.

## **1.5. VARIABLES E INDICADORES**

### **1.5.1. Variable Independiente**

Formulario Virtual N° 704 Renta anual Sunat.

#### **Indicadores:**

- Reputación Profesional
- Perjuicio Económico
- Perjuicio Tributario

### **1.5.2. Variable Dependiente**

Vulneración del ejercicio profesional del Contador Público.

#### **Indicadores:**

- Datos Personales
- Registro de Colegiatura

- Registro

### 1.5.3. Variable Interviniente

SUNAT, Colegio de Contadores.

#### Indicadores:

Institución que cautela el ejercicio profesional contable, órgano estatal recaudador de tributos.

## 1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES
<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <p>Formulario Virtual N° 704 Renta anual Sunat.</p>	<p>Formulario que utilizaron los contribuyentes que tributen rentas de tercera categoría e ITF.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reputación Profesional.</li> <li>• Perjuicio Económico.</li> <li>• Perjuicio Tributario</li> </ul>
<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p>Vulneración del ejercicio profesional del Contador Público</p>	<p>Se considera ejercicio profesional a toda actividad técnica, científica y/o docente y su consiguiente responsabilidad, sean realizadas en forma pública o privada, libremente o en relación de dependencia y que requieren la capacitación que otorga el título proporcionado por universidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos Personales</li> <li>• Registro de Colegiaturas</li> <li>• Registro</li> </ul>

## **1.7. JUSTIFICACIÓN**

La actual investigación tiene connotación relevante, se justifica puesto que el problema de investigación planteado y teniendo en cuenta que hasta la fecha no existe ninguna iniciativa de la Superintendencia de Aduana y Administración Tributaria por subsanar si se quiere o adecuar el Formulario Virtual Renta Anual de modo que no vulnere la labor del profesional contable en la presentación de las declaraciones juradas anuales del impuesto a la renta de tercera categoría.

Por otro lado, cabe señalar que el Colegio de Contadores tampoco no ha mostrado ningún interés y/o preocupación en defensa de sus agremiados, a que se solucione el problema materia de investigación y que por cierto afecta no solo a un sector de los profesionales de las ciencias contables sino a todos los profesionales de esta especialidad en la provincia de Coronel Portillo del Ucayali y el país en general.

Sabedores de las implicancias de la problemática planteada y que por cierto involucra a todos los profesionales de las ciencias contables de la región Ucayali no pudiendo ser ajenos a esta realidad fáctica existente; el desarrollo de la presente investigación nos permitirá plantear el aporte científico, recomendaciones y sugerencias con el objeto de dar solución al problema de investigación formulado.

## **1.8. VIABILIDAD**

En razón a que el tema de investigación es de interés para todo profesional de las ciencias contables incluso para el colegio de contadores del departamento de Ucayali es viable desarrollar la presente tesis ya que el investigador en calidad de Bachiller en Contabilidad no es ajeno a la problemática fáctica planteada y por lo mismo conoce la población y la muestra representativa con los que se desarrolló el trabajo de campo.

## **1.9. LIMITACIONES**

- Poca información: vía internet, bibliografías, etc.
- Negativa de personas y funcionarios a ser entrevistados.
- Cierta negativa de obtener información directa en los funcionarios de la Administración Tributaria.
- Pero el investigador tuvo la plena convicción de que estas pequeñas limitaciones fueron superadas a efectos de concretarse la presente investigación.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA**

De la búsqueda hemerográfica realizada en las bibliotecas de las instituciones superiores locales de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, se carecen de antecedentes de estudio sobre el tema planteado, que abordan la problemática ya sea de forma directa o indirecta, sin embargo, de la búsqueda en la internet se pudo encontrar comentarios y análisis que enfocan el problema materia de investigación.

##### **2.1.1. A Nivel Nacional**

(Latines Carpio, 2013), en el XXIII Congreso Nacional de Contadores organizado por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú que se realizó en la ciudad del Cusco los días 31-10-12 y los días 1,2 y 3-11-12, el representante de la SUNAT informó que en el Libro de Inventarios y Balances a partir del 2013 se registrará los datos del Contador Público Colegiado: su N° de RUC y su N° de colegiatura, ingresando dicha información a través de la clave SOL. También manifestó que no se aceptará que registren sus datos los Contadores Mercantiles, pues de acuerdo a la Ley N° 28951 que actualizó la Ley de Profesionalización del Contador (Ley N° 13253), a los Contadores Mercantiles se les dio un plazo de cinco (5) años para que

se titulen como Contadores Públicos Colegiados, plazo que ya venció.

Pues bien, esta información estaba oficializada mediante Resolución de Superintendencia N° 248-2012/SUNAT publicada en el diario "El Peruano" el 28-10-12, donde se precisa en la UNICA Disposición Complementaria Modificatoria: Sustitúyase el inciso e) del artículo 6° de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT y normas modificatorias, por el siguiente texto:

#### Artículo 6°. FORMA DE LLEVADO

Tratándose del Libro de Inventario y Balances, este deberá ser firmado al cierre de cada periodo o ejercicio gravable, según corresponda, por el deudor tributario o su representante legal, así como por el Contador Público Colegiado responsable de su elaboración.

Su oficialización mediante Resolución de Superintendencia llena de satisfacción, pues desde el año 2,000 los Contadores reclamaron para que en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta donde a los Contadores Públicos Colegiados incluyen datos (N° de RUC y N° de Colegiatura), pero sin la confidencialidad del caso, se consigne dicha información a través de un password (contraseña). Esta propuesta evita que inescrupulosos anoten los datos de los Contadores sin su consentimiento.

La gestión para que se asigne una contraseña a los Contadores Públicos Colegiados con la finalidad que ingresen sus datos en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, se concretó en la gestión del Decano del Colegio de Contadores Público de Lima 2001-

2003, CPC Isaías Vera Paredes, donde gestionaron ante la SUNAT la propuesta de la contraseña.

Han transcurrido once (11) años (desde el 2001 hasta 2011) y la SUNAT como encargada de normar los libros contables vinculados a asuntos tributarios ha aceptado que en el libro de Inventarios y Balances se anote los datos del Contador Público Colegiado, registrando su N° de RUC y su N° de colegiatura a través de su clave SOL.

Esta aceptación de la SUNAT, debe extenderse a los datos del Contador Público Colegiado que requiere la Declaración Jurada Anual del impuesto a la Renta a través del Formulario Virtual. Es decir, anotar sus datos, como son su N° de RUC y su N° de colegiatura, a través de la clave SOL.

**Lo novedoso de la declaración anual impuesto renta 2015 presentada de marzo a abril 2016**

Algo nuevo en esta declaración se encuentra en la parte donde colocamos los datos del contador que elaboro la declaración anual, normalmente siempre pedían los nombres y apellidos y el número de colegiatura, pero para este año han agregado una pregunta, que es la siguiente: ¿El servicio fue prestado en relación de dependencia (Renta Quinta Categoría)? Hay dos opciones SI y No.

Si el contador que elabora la declaración jurada es trabajador de la empresa (vínculo laboral con la empresa), la respuesta será SI.

Si el contador no está en planilla colocaremos la opción NO. Ahora nos formulará una segunda pregunta: Indique la categoría de Renta pagada, nos da dos opciones Tercera Categoría y Cuarta Categoría.

Si el contador factura a la empresa, presta su servicio mediante una factura, entonces nos encontraremos ante una categoría de tercera categoría.

Si el contador emite recibos por honorarios cada mes, en ese caso estamos ante la figura de renta de cuanta categoría.

En ambos casos una vez colocado la opción nos pedirá que coloquemos el RUC del prestador del servicio y el monto de la renta anual pagada.

Si bien estos nuevos datos podrían coadyuvar a identificar si el contador público autorizó la presentación del formulario virtual N° 704, ésta no garantiza su autenticidad, ya que podría ser objeto de ser utilizadas por inescrupulosos, dando datos reales de contables, por lo que es importante se garantice con una certificación por contador público o firma digital.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

Que en la presente investigación siendo básico los conocimientos relacionados al software PDT desarrollado por la Sunat.

### **2.2.1. Programa de Declaración Telemática – PDT**

El Programa de Declaración Telemática-PDT, Formularios Virtuales son un sistema informático desarrollado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) con la finalidad de facilitar la elaboración de las declaraciones juradas bajo condiciones de seguridad del registro de la información.

### **2.2.2. Tipos de Declaraciones**

#### **Declaraciones Determinativas**

##### **Formulario Virtual N° 704**

Son utilizados por los sujetos que durante el ejercicio 2016 hubieran generado rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General del Impuesto, salvo que en dicho ejercicio se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Estén obligados a presentar el balance de comprobación (es decir, que al 31 de diciembre de 2016 hubiera generado ingresos en dicho ejercicio iguales o superiores a 300 Unidades Impositivas Tributarias, que equivale a S/ 1'185,000.00 Soles).
- Gocen de algún beneficio tributario.
- Gocen de estabilidad jurídica y/o tributaria.
- Estén obligados a presentar la declaración jurada anual informativa y/o presentar el estudio técnico de precios de

transferencia, de conformidad con lo previsto en la Resolución de Superintendencia N° 167-2006/SUNAT.

- Pertenezcan al sistema financiero.
- Hayan presentado el anexo a que se refiere el artículo 12° del Reglamento del ITAN, aprobado por Decreto Supremo N.° 025-2005-EF, mediante el cual se ejerce la opción de acreditar los pagos a cuenta del Impuesto contra las cuotas del ITAN.
- Hayan intervenido como adquirentes en una reorganización de sociedades.
- Deduzcan gastos en vehículos automotores asignados a actividades de dirección, representación y administración, de conformidad con lo dispuesto en el inciso w) del artículo 37° de la Ley.
- Deduzcan gastos por concepto de donaciones al amparo de lo establecido en el inciso x) del artículo 37° de la Ley.
- Hayan realizado operaciones gravadas con el ITF, conforme a lo previsto en el inciso g) del artículo 9° de la Ley del ITF.
- Sean contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente de la de sus socios o partes contratantes.

## **EI PDT 704 de Renta Anual 2016-Tercera categoría e ITF**

Todos los contribuyentes que durante el ejercicio gravable 2016 hubieran generado rentas o pérdidas de tercera categoría en el Régimen General, que no se encuentren obligados a utilizar el Formulario Virtual N° 704 según lo señalado en el punto anterior.

Para presentar su formulario virtual N°704 debe hacer lo siguiente:

- Ingrese a SUNAT Operaciones en Línea con su código de usuario y clave SOL.
- Ubique el Formulario Virtual 704 en el menú SOL.
- Verifique la información referencial contenida en este formulario virtual, acerca de los saldos a favor, los pagos a cuenta y las retenciones del impuesto, así como el ITAN efectivamente pagado que no haya sido aplicado como crédito contra los pagos a cuenta del impuesto y de ser el caso completar o modificar esta información, así como incluir la información que corresponda, siguiendo las indicaciones que se detallan para este formulario.

Para cancelar el importe a pagar a través de SUNAT Virtual, el declarante podrá optar por cualquiera de las modalidades permitidas en el sistema:

- Pago mediante débito en cuenta.
- Pago mediante tarjeta de crédito o débito.

- Bancos habilitados utilizando el NPS.

En caso que el pago del impuesto no se efectúe por SUNAT Virtual con ocasión de la presentación de su declaración jurada anual y prefiera hacer su pago de forma presencial, lo puede hacer mediante Pago Fácil con boleta la 1662, en ventanilla de bancos: BCP, Interbank, Scotiabank, BBVA, BAN BIF y Banco de la Nación o mediante Número de Pago SUNAT (NPS) que genera la boleta de pago 1663 a través de los mismos bancos. Para estos casos, el pago se realiza en las ventanillas de los bancos, el periodo tributario deberá ser 13/2016 y como Código de Tributo: 3081, correspondiente a la Regularización de rentas de Tercera Categoría.

En el caso del PDT N° 704 – Renta Anual 3ra.Categoría e ITF.

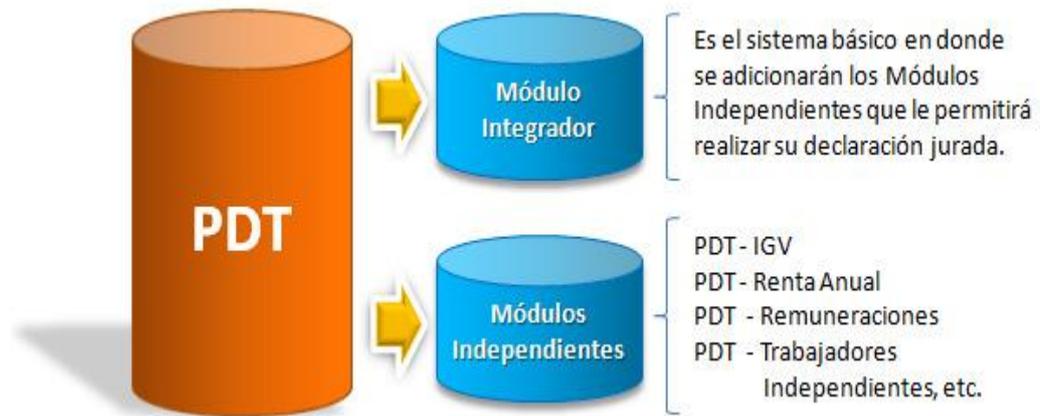
Son las Declaraciones en las que el contribuyente o declarante determina el importe de impuestos a pagar, es decir la deuda tributaria en un periodo determinado. Se emplea para las declaraciones mensuales y anuales de los tributos que administra la SUNAT o cuya recaudación se le encargue. Los Programas para elaborar las Declaraciones Determinativas se denominan PDT Determinativos.

### **Declaraciones Informativas**

Son las Declaraciones en las que el Contribuyente o Declarante informa sus operaciones o las de terceros a solicitud de la Administración Tributaria y en las cuales no se determina ninguna deuda. Se presentan, bien por mandato de una norma legal, bien a

solicitud de la Administración Tributaria. Los Programas para elaborar las Declaraciones Informativas se denominan PDT Informativos.

## ESTRUCTURA DEL PDT



### Módulo Integrador

Es el módulo que maneja las opciones de uso común de todas las declaraciones generadas por el Programa de Declaración Telemática como son, entre otras, el registro de declarantes, el generador de envíos, el administrador de usuarios, reportes y copias de seguridad y el actualizador de parámetros. Contiene los módulos independientes y puede crecer dinámicamente albergando cada vez más declaraciones.

### Módulos Independientes

Los módulos independientes nos permiten realizar las declaraciones determinativas o informativas que los contribuyentes estuvieran obligados a hacerlas. Tenemos, por ejemplo:

- PDT: IGV-RENTA

- PDT: PLAME
- PDT: RENTA ANUAL

## **ACTUALIZACIONES DE LOS PDT**

Con cierta frecuencia son actualizadas las versiones de los PDT que se encuentran disponibles para descarga e instalación en el Portal de SUNAT. Algunas actualizaciones se deben a cambios necesarios para aplicar normas legales determinadas, mientras que otras actualizaciones permiten optimizar el PDT, para facilitar el llenado. Por esas razones es conveniente verificar si se tiene instalada la versión más reciente del PDT que desee utilizar, buscando en el Portal de SUNAT la opción “Control de actualizaciones del PDT” en la columna izquierda del Portal dentro del Menú Declaración y Pago.

## **Asistencia Informática**

En caso de tener dificultades para descargar, instalar o utilizar el PDT, incluyendo dificultades de envío, se cuenta con un equipo de asistencia informática gratuita en la Central de Consultas de SUNAT.

## **TRIBUTOS Y CONCEPTOS QUE SE DECLARAN CON EL PDT**

El PDT se emplea para presentar:

**a) Declaraciones determinativas**

De tributos como el IGV / ITAN / Pago a cuenta del Impuesto a la Renta - Régimen General / Renta- Régimen Especial / Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) / Impuesto Extraordinario para la Promoción y el Desarrollo Turístico Nacional / Impuesto Selectivo al Consumo / Casino y Máquinas. / Trabajadores Independientes-Renta de 4ta Categoría / Impuesto Temporal a los Activos Netos.

Asimismo:

- Agentes de Percepción.
- Agentes de Percepción Ventas Internas
- Agentes de Retención del IGV
- Fondos y Fideicomisos
- IGV - Otras Retenciones
- Impuesto a la Renta Anual –Regularización: Tercera Categoría y de Persona Natural.
- PLAME (Planilla Electrónica)
- Regalías Mineras
- Régimen Minero
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

- Fraccionamientos
- Modificación de coeficiente o porcentaje de Pagos a Cuenta de Renta de Tercera Categoría.

**b) Declaraciones informativas**

- Notarios,
- Operaciones con Terceros
- Predios.
- Boletos de Transporte Aéreo.
- Detalle de Operaciones.
- Precios de Transferencia

**CARACTERÍSTICAS DEL PDT**

Las características de los PDT son:

**Seguridad**

- Acceso protegido por contraseñas.
- Información enviada a los disquetes es encriptada.
- La información solo puede ser leída por la SUNAT.

**Importación de Datos**

- Capacidad de importar archivos generados por el contribuyente.
- Backus de la información y posibilidad de restauración en otro equipo.

## **Facilidades de uso**

- Ayudas inteligentes.
- Administrador de Usuarios
- Impresión de reportes.
- Posibilidad de grabar, para luego continuar el ingreso de la información.

**Seguridad.** El acceso al programa es realizado por medio de contraseñas. Asimismo, la información transferida a los disquetes está codificada (encriptada), de tal forma que sólo podrá ser leída por los programas informáticos de recepción elaborados por la SUNAT.

**Portabilidad de datos.** Los siguientes PDT permiten la importación de archivos generados por los propios sistemas informáticos del contribuyente, a fin de facilitar la elaboración de la(s) declaración(es):

- PDT Agentes de Percepción.
- PDT Agentes de Retención.
- PDT IGV/Renta Mensual.
- PDT Impuesto Extraordinario para la Promoción y el Desarrollo Turístico.
- PDT Operaciones con Terceros.
- PDT Otras Retenciones.
- PDT Remuneraciones.

- PDT Renta Anual
- PDT Percepciones a las Ventas Internas
- PDT Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- PDT Trabajadores Independientes.

## **FACILIDADES DE USO**

Para facilitar su uso, el programa tiene las siguientes características:

- Acceso a archivos de ayuda desde cualquier punto del programa, presionando la tecla de función F1.
- Administración de declaraciones que correspondan a más de un contribuyente. Esta facilidad es ideal para estudios contables.
- Acceso a todas las declaraciones generadas por este medio independientemente de la versión en que haya sido generada.
- Posibilidad de obtener una impresión detallada de la información registrada.
- Posibilidad de grabar información parcial y continuar con el registro de la información en sesiones de trabajo posteriores.
- Permite generar una copia de seguridad de la información consignada en el programa, y su posterior restauración.

## **LAS DECLARACIONES SIMPLIFICADAS**

### **Declaraciones y pagos simplificados**

Las declaraciones y pagos simplificados forman parte de los productos virtuales que la SUNAT está desarrollando para hacer más eficiente el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de transacción y brindar mayores facilidades a los contribuyentes. Las declaraciones y pagos simplificados son formularios virtuales que con información mínima permiten realizar, a través de la Internet, la declaración y pago de tributos internos. Asimismo, determina los intereses moratorios, en caso la declaración se realice luego de la fecha de vencimiento. Para utilizarlos solo debe tener Clave SOL. De tratarse de la declaración simplificada de IGV-Renta Mensual, no debe ser sujeto de retenciones o percepciones en el período tributario por el que realiza la declaración.

Las declaraciones simplificadas son formularios virtuales que con información mínima permiten realizar a través del internet, la declaración y pago de los tributos internos. Para utilizarlas el contribuyente sólo debe contar con su clave sol.

### **2.2.3. Ley de Profesionalización del Contador Público**

#### **LEY N° 13253 DEL 11 DE SETIEMBRE DEL AÑO 1959**

**Artículo 4º.** Corresponde a los Contadores Públicos efectuar y autorizar toda clase de balances, peritajes, tasaciones de su especialidad, operaciones de auditoría y estudios contables con fines

judiciales y administrativos. Corresponde a los Contadores Mercantiles, además de las atribuciones que les concede el Artículo 1º de esta Ley, autorizar balances con fines tributarios.

#### **2.2.4. Ley de actualización de la Ley N° 13253, de profesionalización del Contador Público y de creación de los colegios de Contadores Públicos**

El Peruano - Lima, martes 16 de enero de 2007.

#### **LEY N° 28951**

**Artículo 3º. COMPETENCIAS DEL CONTADOR PÚBLICO:** Son las siguientes: a. Planificar, organizar, supervisar y dirigir la contabilidad general y de costos de las actividades económico-comerciales desarrolladas por personas naturales y/o jurídicas del ámbito privado, público o mixto; y **formular, autorizar y/o certificar los estados financieros correspondientes, incluidos los que se incorporen a las declaraciones juradas y otros para fines tributarios.** b. Evaluar, asesorar y realizar consultoría en sistemas de contabilidad computarizada y de control, y otros relacionados con el ejercicio de la profesión contable. c. Realizar auditoría financiera, tributaria, exámenes especiales y otros inherentes a la profesión de contador público. d. Efectuar el peritaje contable en los procesos judiciales, administrativos y extrajudiciales. e. Certificar el registro literal de la documentación contable incluyendo las partidas o asientos contables de los libros o registros contables de las personas naturales y jurídicas. f. Formular valuaciones y tasaciones de naturaleza contable. g. Ejercer la docencia

contable en sus diversas especialidades en todos los niveles educativos respectivos, de acuerdo a ley. h. Ejercer la investigación científica sobre materias relacionadas a la contabilidad y a su ejercicio profesional. i. Otras relacionadas con la profesión contable y sus especializaciones.

### **2.2.5. Junta de decanos de colegios de Contadores Públicos del Perú**

El código de ética profesional del colegio de Contadores Públicos del Perú establece las competencias y las responsabilidades en que incurre el profesional de las ciencias contables en el ejercicio profesional y el estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali contiene imperativos que obliga a sus miembros a denunciar el ejercicio ilegal de la profesión en el marco de la función privativa del CPC.

### **CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL**

Ica, 15 de junio de 2007.

**Artículo 10º.** El Contador Público Colegiado que actúe tanto en función independiente como en relación de dependencia, asumirá responsabilidad profesional en relación a sus informes, dictámenes, declaraciones juradas, etc., que estén refrendados por él.

**Artículo 15º.** El Contador Público Colegiado en el desempeño de sus funciones, cualquiera que sea el campo de actuación, debe mantener independencia de criterio, ofreciendo el mayor grado de objetividad e imparcialidad. Sus actuaciones, informes y dictámenes

deben basarse en hechos debidamente comprobables en aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's); así como, de las técnicas contables aprobadas por la profesión en los congresos nacionales e internacionales.

**Artículo 29º.** El Contador Público Colegiado que ejerza en forma independiente la profesión, no expresará su opinión profesional sobre los estados financieros o sobre cualquier otra información 9 financiera complementaria, si el examen de dichos estados o información no ha sido practicado por él, o bajo su supervisión.

**Artículo 30º.** El dictamen, informe u opinión del Contador Público Colegiado debe ser redactado de tal manera que exprese claramente su opinión profesional sobre el particular, en concordancia con las normas y procedimientos aprobados para la profesión contable.

**Artículo 31º.** El Contador Público Colegiado no permitirá que se presente estados financieros, documentos o informes en papel con su membrete cuando no hayan sido formulados o examinados por él.

**Artículo 46º.** El Contador Público Colegiado, cualquiera que fuera el campo en el que actúa, es responsable de sus actos y considerado causante de una acción de descrédito para la profesión, si al expresar su opinión sobre el asunto que haya examinado o sobre cualquier información de carácter profesional:

En suma, las opiniones, informes, dictámenes y documentos que presente el Contador Público Colegiado deberán contener la expresión de su juicio fundado, sin ocultar o desvirtuar los hechos que puedan inducir a error.

#### **2.2.6. Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali.**

**Artículo 9º.** Son atribuciones del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali:

Reglamentar el ejercicio de las funciones privativas, en relación con el servicio que se preste a la sociedad y a la responsabilidad personal de los contadores públicos que intervienen; y

**Artículo 13º.** Son obligaciones de los miembros de la orden Activos:

Denunciar ante el colegio a todo aquel que ejerza las funciones privativas de la profesión de Contador Público, sin haber obtenido legalmente el título profesional correspondiente. e) Denunciar ante el Colegio a todo aquel miembro de la orden que convalide con su firma y/o nombre y número de Matrícula los Estados Financieros, Declaraciones Juradas y/o cualquier otro documento inherente a la profesión que son presentados a las Instituciones Públicas o Privadas apoyando el ejercicio ilegal de la profesión de terceros.

**Artículo 18º.** La calidad de miembro de la orden Activo del Colegio se suspenderá y se encontraran inhabilitados en sus derechos y obligaciones por el plazo que determine el Consejo Directivo, en los siguientes casos:

Por convalidar con su firma, y/o nombre, y/o número de Matrícula los Estados Financieros, Declaraciones Juradas y/o cualquier otro documento inherente a la profesión que son presentados a las Instituciones Públicas o Privadas apoyando el ejercicio ilegal de la profesión de terceros.

### **2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

- **PDT**

Programa de Declaración Telemática, es un medio informático desarrollado por la Sunat, el cual brinda mayor seguridad y facilita la elaboración de las declaraciones juradas bajo condiciones de seguridad del registro de la información, así como el registro de información requerida.

- **CÓDIGO DE USUARIO**

Texto conformado por números y letras que permite identificar al usuario que ingresa a Sunat Operaciones en línea, según el inciso d) del Art. 01 de la Resolución de Superintendencia N°109-200/SUNAT.

- **TRIBUTO**

Son prestaciones pecuniarias, generalmente en dinero, que, establecidos por la ley, deben su cumplimiento por las personas privadas a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines. En este sentido el término genérico tributo, según el Código

Tributario comprende los siguientes conceptos: Impuestos, Contribuciones y Tasas.

- **CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO**

Es el Contador Público que se encuentra inscrito en el registro de su respectivo colegio Regional. Es obligatoria la colegiación para el ejercicio profesional del Contador Público. Los Contadores Públicos Colegiados que han cumplido el proceso de certificación y recertificación profesional llevarán la denominación: Contador Público Colegiado Certificado, cuyas siglas son: CPCC.

- **DECLARACIÓN TRIBUTARIA**

Es la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria en la forma y lugar establecidos por ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

- **HECHO IMPONIBLE**

El hecho imponible (presupuesto jurídico), es el hecho económico puro, sustancial, considerado por la ley como el elemento factico que permite gravar la capacidad económica del sujeto pasivo y que tiene como resultado la aparición de la obligación tributaria, esto es del vínculo entre sujeto activo y pasivo de la relación tributaria.

- **SUJETO OBLIGADO**

El sujeto pasivo o sujeto obligado a cumplir con la prestación podrá ser una persona natural o entes colectivos, entendiéndolos como unidades económicas con capacidad contributiva o no, porque la capacidad contributiva en el ámbito tributario es la capacidad para soportar un tributo. Este concepto no es determinante para establecer la capacidad jurídico-tributaria, que es simplemente la actitud jurídica para ser sujeto pasivo en la relación tributaria sustancial.

- **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS**

Son instituciones autónomas con personería de derecho público interno, su decano es integrante de la junta de decanos del colegio de contadores públicos del Perú, creada por decreto ley N°25892, que tiene su sede en la capital de cada región del país cuyos fines se encuentran establecidos en sus estatutos pertinentes.

- **AGENTES DE RETENCIÓN**

Son las personas naturales o jurídicas, que por imperativo legal deben retener el monto del tributo al sujeto legalmente obligado a ello debiendo luego, entregarlo a la administración tributaria dentro del plazo de ley.

- **AGENTES DE PERCEPCIÓN**

Son personas naturales y/o jurídicas que, debido a su profesión, oficio o actividad o función, están facultadas por la administración tributaria a recibir del contribuyente un monto dinerario, equivalente al monto del tributo que luego deberá entregarlo a la administración tributaria.

- **MATERIA IMPONIBLE**

Este concepto recibe también la denominación de masa imponible o riqueza imponible y es conceptualizado como la expresión de riqueza económica sobre la cual se basa el tributo, pudiendo ser esta: un bien, un producto, un servicio, una renta o un capital.

- **EMPRESA**

Unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos.

- **TASA**

Tributo que se impone al disfrute de ciertos servicios o al ejercicio de ciertas actividades.

- **DEUDOR TRIBUTARIO**

Se denomina así a la persona natural o jurídica que tiene la obligación de cumplir con la prestación tributaria para con el fisco ya sea en condición de contribuyente o responsable.

- **DEFRAUDACIÓN FISCAL**

Es el delito mediante el cual se evita el pago total o parcial del tributo establecidos en la ley a través de artificios, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta.

- **INFRACCIÓN TRIBUTARIA**

Es toda acción u omisión que importe violación de las normas tributarias formales o sustanciales contempladas y sancionadas en el ordenamiento administrativo tributario.

- **RECAUDACIÓN**

Cantidad recaudada. Función de cobro de los distintos tributos.

- **FIGURA JURÍDICA**

Expresión utilizada en forma peyorativa para significar una determinada especie o tipo dentro de una institución jurídica.

- **LEY**

Se determina como los efectos del Estado Social en la producción y reproducción del Derecho. La Ley es una "regla social obligatoria, establecida en forma permanente por la autoridad pública y sancionada por la fuerza".

- **MULTA**

Es una sanción pecuniaria que se aplica de acuerdo a las

infracciones, consignadas en las tablas I y II del Código Tributario. Estas sanciones son un porcentaje de la UIT vigente a la fecha en que se cometió la infracción. Las multas impagas se actualizan aplicando la tasa de interés moratoria (TIM).

- **RENTA BRUTA**

Es la suma de los ingresos netos realizados en el año o período gravable que no hayan sido exceptuados expresamente en la ley. Cuando la realización de tales ingresos implique la existencia de costos, la renta bruta está constituida por la suma de dichos ingresos, menos los costos imputables a los mismos. No todos los ingresos netos se afectan con costos, por consiguiente, son equivalentes a la renta bruta.

- **RENTA GRAVABLE**

Está constituida por la renta bruta menos las deducciones que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta.

- **CONTRIBUYENTE**

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

- **SANCIÓN TRIBUTARIA**

La SUNAT aplicará las sanciones por la comisión de infracciones, consistentes en multas, comisos y cierre temporal de

establecimientos de acuerdo a las tablas que aprobarán mediante Decreto supremo. Para la determinación de las multas se utilizará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha en que se cometió la infracción o cuando no sea posible establecerla, la vigente a la fecha en que la Administración Tributaria detectó la infracción.

- **FISCO**

Conjunto de los organismos públicos que se ocupan de la recaudación de impuestos

- **IMPUESTO A LA RENTA**

Impuesto que grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellos que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías.

- **RENTA PRESUNTA**

Es aquella que, para fines tributarios de la ley del impuesto a la renta, se presume a partir de ciertos hechos conocidos. Se determina cuando las personas no pueden demostrar los ingresos generados por un activo o negocio mediante contabilidad. Generalmente, la renta presunta de un activo o negocio se determina como un porcentaje de su valor.

## **2.4. BASES EPISTÉMICOS**

El desarrollo de la presente investigación se ejecuta con observancia a los contenidos y lineamientos de la investigación científica, con conocimientos especializados en tributación y contabilidad que nos permite diagnosticar la ocurrencia fáctica del problema materia de tesis, cuya problemática real y objetiva es materia de preocupación actual en los profesionales de las ciencias contables del departamento de Ucayali y a nivel macro del país en general, para luego formular las respectivas hipótesis, las que serán contrastadas en el trabajo de campo a través de la muestra representativa para demostrar su validez como alternativa de solución al problema de investigación planteado.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

##### **3.1.1. Tipo y Nivel de Investigación**

Tipo de investigación cuantitativa, de nivel descriptivo correlacional, por cuanto se describe y explica la consignación de datos del CPC en el Estado de Situación Financiera y se explica la forma como este incide en el problema de investigación propuesto.

##### **3.1.2. Diseño y esquema de investigación**

El diseño de la investigación fue de tipo no experimental, ya que es una investigación con incidencia tributaria contable y social, en la que, utilizando el método analítico, dialéctico investigamos las incidencias de la variable independiente, el mismo que no pudo ser manipulado por la investigadora ya que esta tiene existencia real en el mundo objetivo.

#### **3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA**

##### **3.2.1. Población**

El universo de la investigación estuvo constituido por el número total de profesionales de las ciencias contables colegiados ante el

Colegio de Contadores de Ucayali, los mismos que suman a 1,122 Contadores Públicos.

### 3.2.2. Muestra

Para la muestra del presente estudio de investigación se tomó del 100% del universo de la población, la cual fue determinada por el diseño muestral que fue de 286 contadores públicos, por lo tanto, la obtención de la muestra fue no probabilístico.

**Cuadro 1. Número de empresas involucradas en el tema de investigación.**

POBLACIÓN	NÚMERO	TOTAL
Contadores Públicos	1,122	1,122
$\Sigma$	1,122	1,122

Elaboración: Propia

$$n = \frac{pq}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{pq}{N}}$$

**Dónde:**

**n** = Muestra

**Z** = Coeficiente de confianza o valor crítico, su valor depende del nivel de confianza (como se trabajará al 95% de confiabilidad, entonces Z = 1,96).

**p** = Proporción maestra de un género (50% fue lo máximo).

**q** = Proporción muestral del género complementario a “p” (50% fue lo máximo).

**E** = Error al estimar la media poblacional (se trabajó al 95% de confiabilidad, entonces la probabilidad de cometer el error fue del 5%).

**N** = Población 1122.

**n** = 286

Teniendo en cuenta que nuestra muestra fue de  $n = 286$  personas, el siguiente procedimiento consistió en revelar cómo y de dónde seleccionar a 286. Para ello empleamos el tipo de muestreo probabilístico estratificado, cuyo procedimiento fue el siguiente:

### Cuadro 2. Población y muestra.

ESTRATO	OBJETO DE ESTUDIO	TOTAL, POBLACIÓN f.h= 0.585%	MUESTRA $Nxh/fxh=nxh$
1	Contadores Públicos	1122	286
<b>TOTAL</b>		1122	286

$$\begin{array}{l} 1122\text{-----}100\% \\ 286\text{-----}x \end{array} \qquad x = \frac{286 \times 100\%}{1122} = 25.49\%$$

Esto significa que del total de cada estrato obtuvimos el 25.49% de la población de manera aleatoria y así se completó el tamaño de la muestra, para ello aplicamos el siguiente procedimiento:

$$\text{Pricos} : \frac{25.49}{100} \times 1122 = 286$$

### 3.3. DEFINICIÓN OPERATIVA DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

- **ENTREVISTAS.** Esta técnica se aplicó al personal de la muestra que se encontró laborando como profesional independiente, Directivo del Colegio de Contadores Ucayali o funcionario en la Sunat con el fin de obtener información sobre todos los aspectos relacionados con la investigación.
- **ENCUESTAS.** Esta técnica se aplicó al personal de la muestra que se encontró realizando labores operativas, con el objeto de obtener información sobre los aspectos relacionados con la investigación.
- **ANÁLISIS DOCUMENTAL.** Esta técnica se aplicó sobre las DDJJ de la renta anual utilizadas en la muestra, para determinar la fehaciencia del problema de investigación.

- **FICHAS**

- Fichas de investigación**

- Fichas textuales.
    - Fichas de resumen.

- Fichas de Registro**

- Fichas bibliográficas.
    - Fichas cibergráficas.

### 3.4. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS

#### 3.4.1. TÉCNICAS DE RECOJO

<b>TÉCNICA</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
ENTREVISTA	GUIA DE ENTREVISTA
ENCUESTA	CUESTIONARIO
ANÁLISIS DOCUMENTAL	GUIA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
OBSERVACIÓN	GUÍA DE OBSERVACIÓN

#### 3.4.2. TÉCNICAS DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE DATOS

<b>TÉCNICAS DE ANÁLISIS</b>	<b>TÉCNICAS DE PROCESAMIENTOS DE DATOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>a. Análisis documental</li><li>b. Indagación</li><li>c. Conciliación de datos</li><li>d. Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes</li><li>e. Formulación de gráficos</li><li>f. Otras que sean necesarias.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>a. Ordenamiento y clasificación</li><li>b. Procesamiento manual</li><li>c. Proceso computarizado con Excel</li></ul>

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

Luego de haber determinado la validez de los instrumentos de las variables independiente y dependiente, dichos resultados presentamos a continuación le vamos a mostrar de manera independiente preguntas hechas, cuadros estadísticos, tablas de distribución de frecuencias y figuras, los mismos que facilitaron el análisis y la interpretación correspondiente.

#### 4.1. INDICADOR: “REPUTACIÓN PROFESIONAL”

##### **Interrogante:**

¿Cree Ud. que ocasiona a la reputación profesional del Contador Público Colegiado la utilización de sus datos personales y registro de colegiatura en la presentación del Formulario Virtual N° 704 Renta Anual que no tiene ningún seguro electrónico, por tanto, ¿puede ser utilizado libremente por personas inescrupulosas en la presentación de renta anual falsos?

Del total de 286 personas encuestadas, obtuvimos:

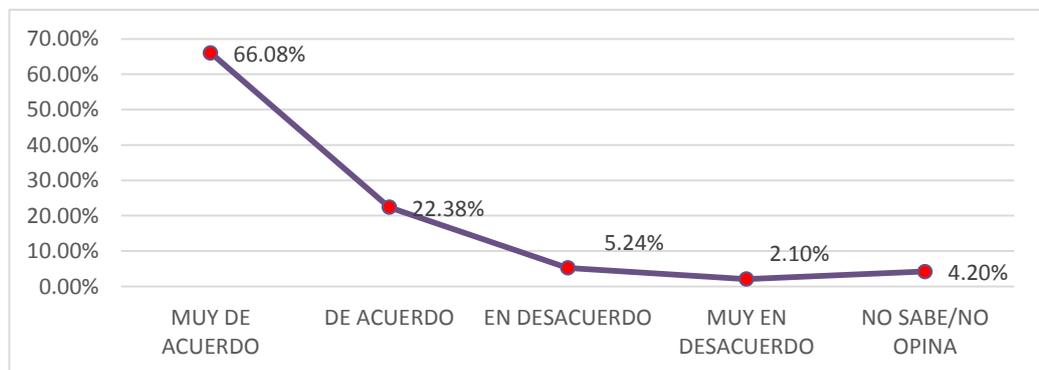
**Tabla 1. Reputación Profesional.**

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
<b>Muy de acuerdo</b>	189	66.08	66.08%
<b>De acuerdo</b>	64	22.38	88.46%
<b>En desacuerdo</b>	15	5.24	93.70%
<b>Muy en desacuerdo</b>	6	2.10	95.80%
<b>No sabe/ no opina</b>	12	4.20	100%
Total	<b>286</b>	<b>100</b>	

### Interpretación:

- 189 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 66.08% del total.
- 64 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 22.38% del total de encuestados.
- 15 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 5.24% del total de encuestados.
- 6 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 2.10% del total de encuestados.
- 12 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron al 4.20% del total de encuestados.

El 66.08% de los encuestados coincidió estar “muy de acuerdo” que ocasiona a la reputación profesional del Contador Público Colegiado la utilización de sus datos personales y registro de colegiatura en la presentación del Formulario Virtual N° 704 Renta Anual, que no tiene ningún seguro electrónico, por tanto, puede ser utilizado libremente por personas inescrupulosas en la presentación de renta anual falsos, asimismo un 4.20% de los participantes no supieron responder al respecto.



**Figura 1. Reputación Profesional.**

#### 4.2. INDICADOR: “REPUTACIÓN PROFESIONAL”

##### Interrogante:

¿Cree Ud. que la presentación del Formulario Virtual N° 704 Renta Anual, afecta a la reputación profesional del Contador Público Colegiado en la utilización de sus datos personales y registro de colegiatura al no tener ningún seguro electrónico, por tanto, ¿puede ser utilizado libremente por personas inescrupulosas en la presentación de Renta Anual falsos?

Del total de 286 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 2.** Renta Anual Falsos.

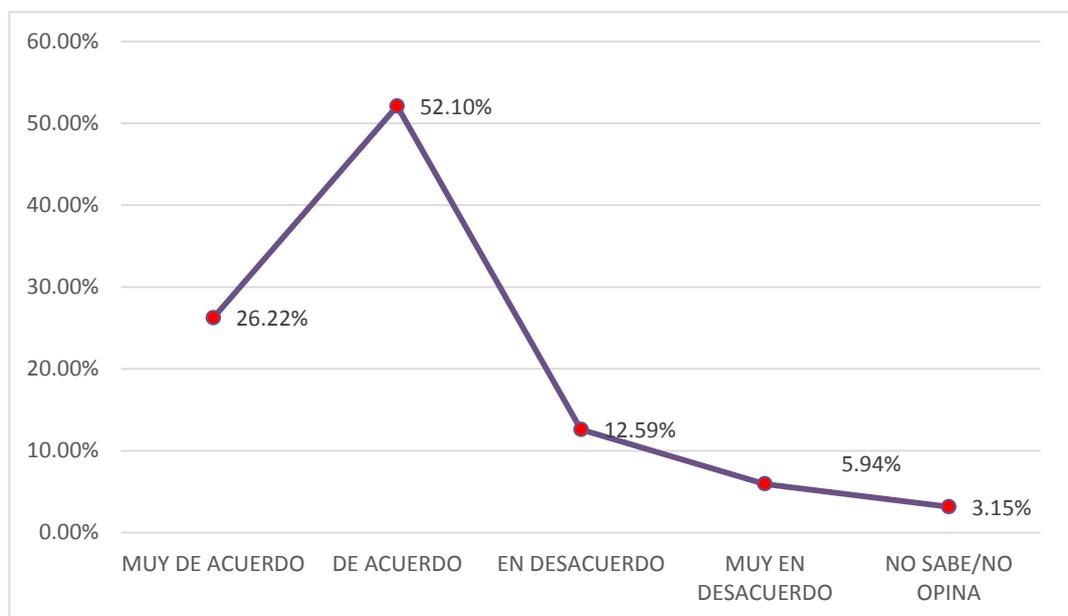
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
<b>Muy de acuerdo</b>	75	26.22	26.22%
<b>De acuerdo</b>	149	52.10	78.32%
<b>En desacuerdo</b>	36	12.59	90.91%
<b>Muy en desacuerdo</b>	17	5.94	96.85%
<b>No sabe/ no opina</b>	9	3.15	100%
Total	<b>286</b>	<b>100</b>	

Interpretación:

- 75 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 26.22% del total.
- 149 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 52.10% del total de encuestados.

- 36 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 12.59% del total de encuestados.
- 17 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 5.94% del total de encuestados.
- 9 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron al 3.15% del total de encuestados.

El 52.10% de los encuestados coincidió estar “de acuerdo” que la presentación del Formulario Virtual N° 704 Renta Anual, afecta a la reputación profesional del Contador Público Colegiado en la utilización de sus datos personales y registro de colegiatura al no tener ningún seguro electrónico, por tanto, puede ser utilizado libremente por personas inescrupulosas en la presentación de Renta Anual falsos, asimismo un 3.15% de los participantes no supieron responder al respecto.



**Figura 2. Renta Anual Falsos.**

### 4.3. INDICADOR: “PERJUICIO ECONÓMICO”

#### Interrogante:

¿Esta Ud. de acuerdo, que la presentación de la Renta Anual a través del Formulario Virtual N° 704, genera un perjuicio económico la utilización indebida de sus datos y registro de Colegiatura al Contador Público Colegiado habilitado, por personas inescrupulosas en la presentación de Formulario Virtual N° 704 de Renta Anual fraudulentos al carecer estos formularios de algún mecanismo de seguro electrónico y no tiene forma de saber si presento el verdadero profesional?

Del total de 286 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 3. Perjuicio Económico.**

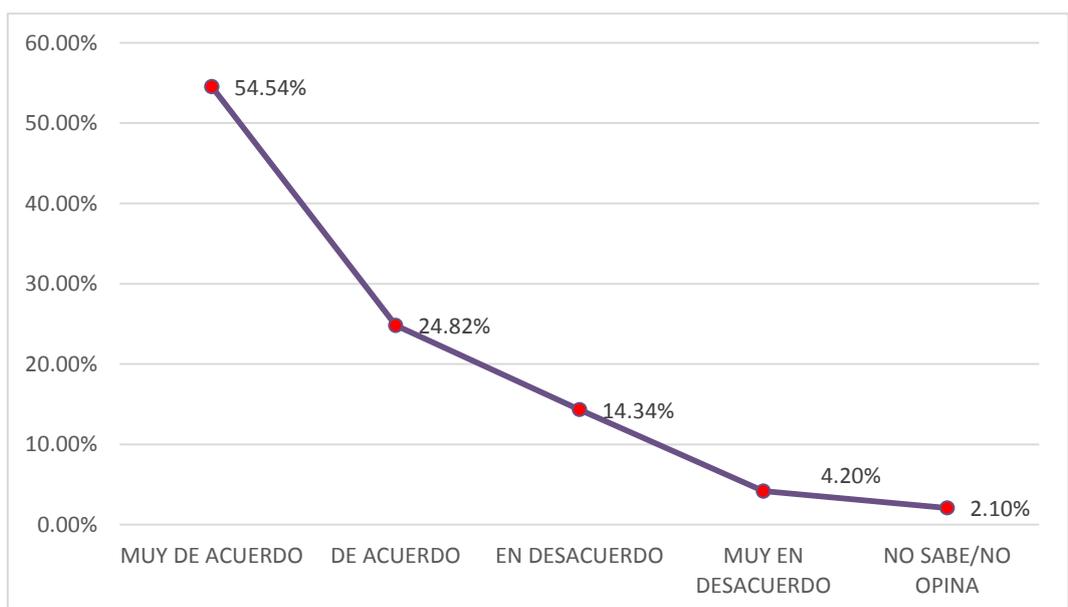
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
<b>Muy de acuerdo</b>	156	54.54	54.54%
<b>De acuerdo</b>	71	24.82	79.36%
<b>En desacuerdo</b>	41	14.34	93.70%
<b>Muy en desacuerdo</b>	12	4.20	97.90%
<b>No sabe/ no opina</b>	6	2.10	100%
Total	<b>286</b>	<b>100</b>	

#### Interpretación:

- 156 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 54.54% del total.
- 71 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 24.82% del total de encuestados.

- 41 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 14.34% del total de encuestados.
- 12 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 4.20% del total de encuestados.
- 6 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 2.10% del total de encuestados.

El 54.54% de los encuestados coincidió estar muy “muy de acuerdo” que la presentación de la Renta Anual a través del Formulario Virtual N° 704, genera un perjuicio económico la utilización indebida de sus datos y registro de Colegiatura al Contador Público Colegiado habilitado, por personas inescrupulosas en la presentación de Formulario Virtual N° 704 de Renta Anual fraudulentos al carecer estos formularios de algún mecanismo de seguro electrónico y no tiene forma de saber si presentó el verdadero profesional, asimismo un 2.10% de los participantes no supieron responder al respecto.



**Figura 3. Perjuicio Económico.**

#### 4.4. INDICADOR: “PERJUICIO ECONÓMICO”

##### Interrogante:

¿Esta Ud. de acuerdo, que la presentación de la Renta Anual a través del Formulario Virtual N° 704, al no tener un dispositivo o seguro electrónico en el que pueda asegurar al Contador Público Colegiado que presenta la Declaración de Reta Anual, genera un perjuicio económico la utilización indebida de sus datos y registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación de Formulario Virtual N° 704 de Renta Anual Fraudulentos?

Del total de 286 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 4. Seguro Electrónico.**

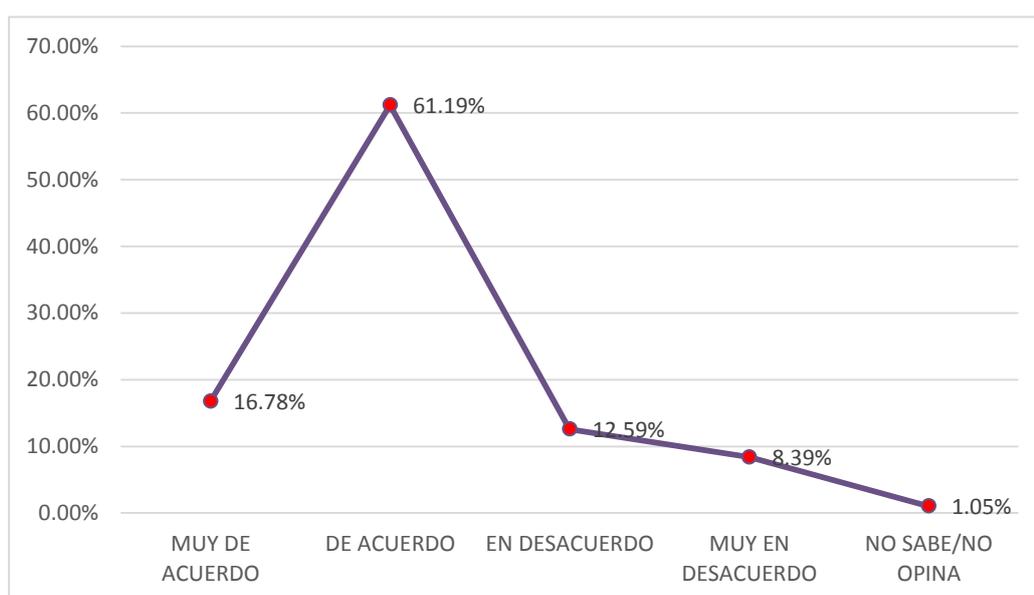
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
<b>Muy de acuerdo</b>	48	16.78	16.78%
<b>De acuerdo</b>	175	61.19	77.97%
<b>En desacuerdo</b>	36	12.59	90.56%
<b>Muy en desacuerdo</b>	24	8.39	98.95%
<b>No sabe/ no opina</b>	3	1.05	100%
Total	<b>286</b>	<b>100</b>	

##### Interpretación:

- 48 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 16.78% del total.
- 175 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 61.19% del total de encuestados.

- 36 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 12.59% del total de encuestados.
- 24 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 8.39% del total de encuestados.
- 3 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron al 1.05% del total de encuestados.

El 61.19% de los encuestados coincidió estar muy “de acuerdo” que la presentación de la Renta Anual a través del Formulario Virtual N° 704, al no tener un dispositivo o seguro electrónico en el que pueda asegurar al Contador Público Colegiado que presenta la Declaración de Reta Anual, genera un perjuicio económico la utilización indebida de sus datos y registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación de Formulario Virtual N° 704 de Renta Anual Fraudulentos, asimismo un 1.05% de los participantes no supieron responder al respecto.



**Figura 4. Seguro Electrónico.**

#### 4.5. INDICADOR: “PERJUICIO TRIBUTARIO”

##### Interrogante

¿Esta Ud. de acuerdo, con que se ocasiona un perjuicio tributario con la utilización de datos personales y registro de colegiatura del Contador Público Colegiado habitado por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual doloso que lesionan y ponen en problemas legales en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali?

Del total de 286 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 5. Perjuicio Tributario.**

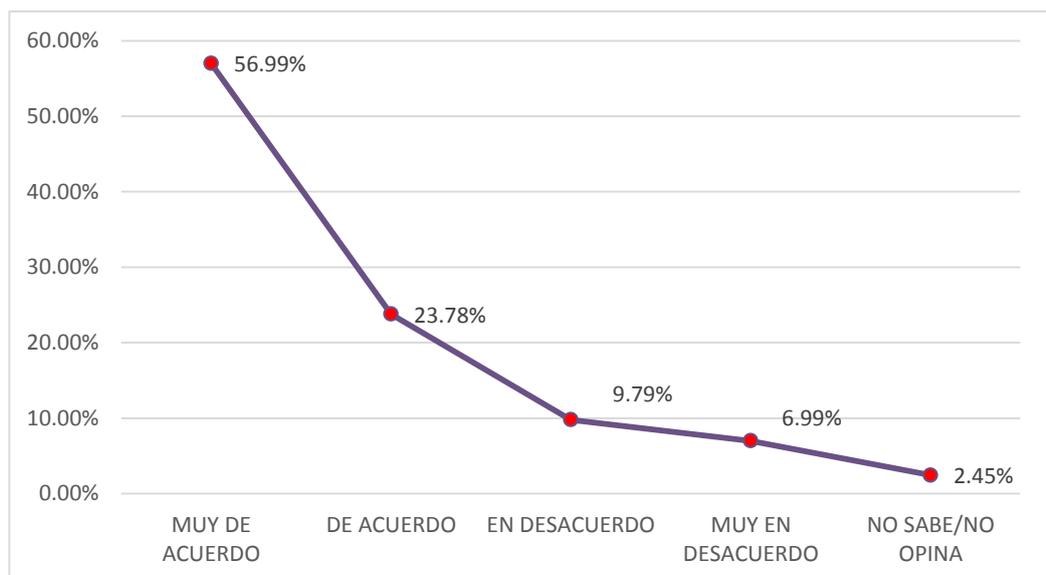
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
<b>Muy de acuerdo</b>	163	56.99	56.99%
<b>De acuerdo</b>	68	23.78	80.77%
<b>En desacuerdo</b>	28	9.79	90.56%
<b>Muy en desacuerdo</b>	20	6.99	97.55%
<b>No sabe/ no opina</b>	7	2.45	100%
Total	<b>286</b>	<b>100</b>	

##### Interpretación:

- 163 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 56.99% del total.
- 68 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 23.78% del total de encuestados.

- 28 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 9.79% del total de encuestados.
- 20 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 6.99% del total de encuestados.
- 7 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 2.45% del total de encuestados.

El 56.99% de los encuestados coincidió estar muy “muy de acuerdo” con que se ocasiona un perjuicio tributario con la utilización de datos personales y registro de colegiatura del Contador Público Colegiado habitado por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual doloso que lesionan y ponen en problemas legales en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, asimismo un 2.45% de los participantes no supieron responder al respecto.



**Figura 5. Perjuicio Tributario.**

#### 4.6. INDICADOR: “PERJUICIO TRIBUTARIO”

##### Interrogante:

¿Esta Ud. de acuerdo, que la utilización de datos personales y registro de colegiatura del Contador Público Colegiado habilitado por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual, causa perjuicio económico y problemas legales a futuro al profesional contable al no contener un seguro electrónico el formulario de renta anual en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali?

Del total de 286 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 6. Problemas Legales.**

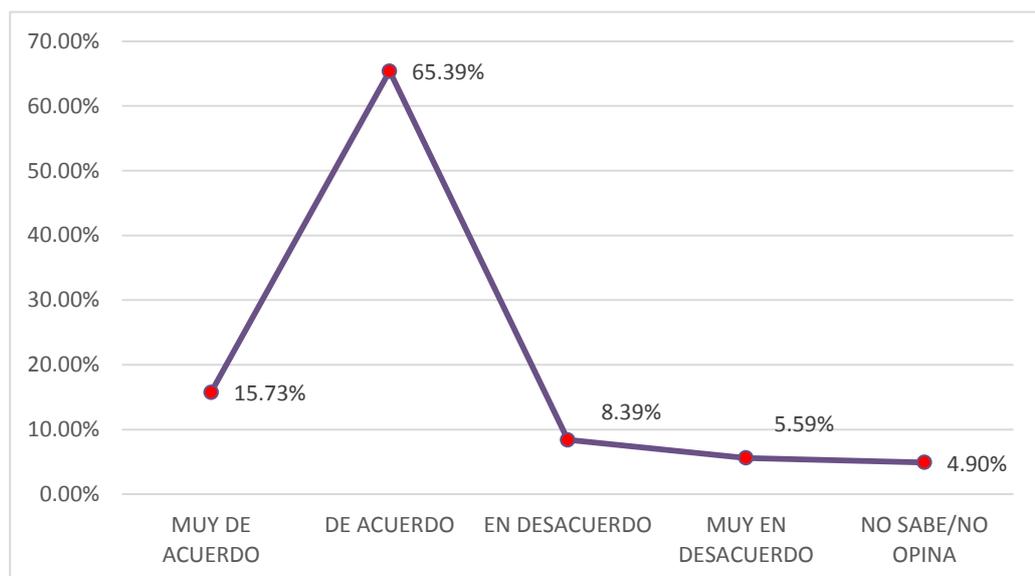
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
<b>Muy de acuerdo</b>	45	15.73	15.73%
<b>De acuerdo</b>	187	65.39	81.12%
<b>En desacuerdo</b>	24	8.39	89.51%
<b>Muy en desacuerdo</b>	16	5.59	95.10%
<b>No sabe/ no opina</b>	14	4.90	100%
Total	<b>286</b>	<b>100</b>	

##### Interpretación:

- 45 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 15.73% del total.
- 187 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 65.39% del total de encuestados.

- 24 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 8.39% del total de encuestados.
- 16 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 5.59% del total de encuestados.
- 14 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron al 4.90% del total de encuestados.

El 65.39% de los encuestados coincidió estar muy “de acuerdo” que la utilización de datos personales y registro de colegiatura del Contador Público Colegiado habilitado por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual, causa perjuicio económico y problemas legales a futuro al profesional contable al no contener un seguro electrónico el formulario de renta anual en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, asimismo un 4.90% de los participantes no supieron responder al respecto.



**Figura 6. Problemas Legales.**

#### 4.7. INDICADOR: “DATOS PERSONALES”

##### Interrogante:

¿Esta Ud. de acuerdo, que el uso indebido de datos personales y registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del formulario virtual N° 704 renta anual ocasiona un perjuicio en la reputación profesional del afectado, por falta de implementación de una clave del contador público colegiado y habilitado por parte de la Administración Tributaria?

Del total de 286 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 7. Datos Personales.**

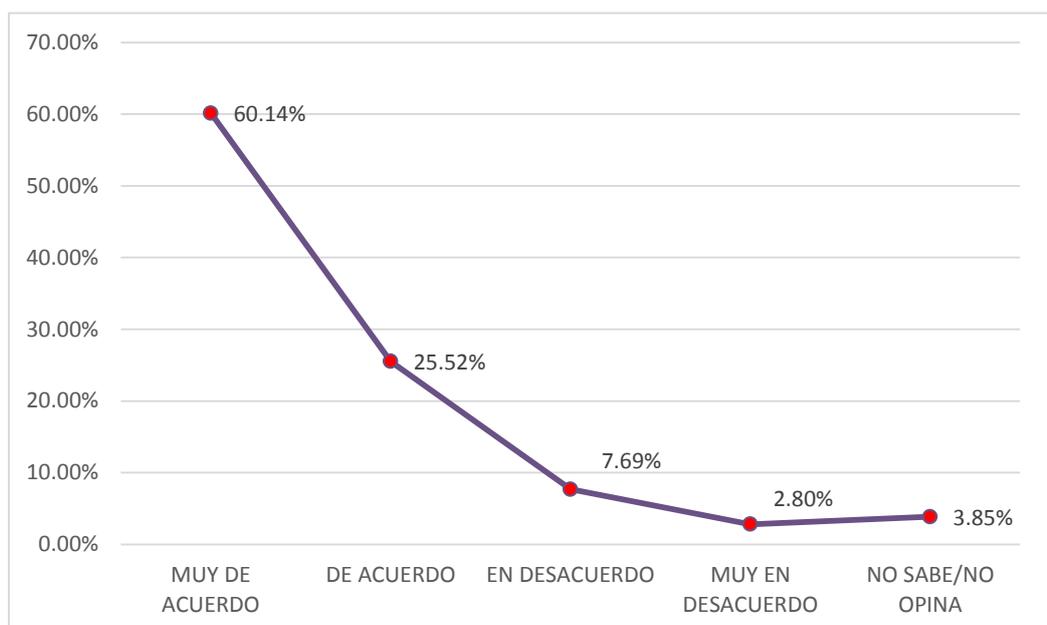
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
<b>Muy de acuerdo</b>	172	60.14	60.14%
<b>De acuerdo</b>	73	25.52	85.66%
<b>En desacuerdo</b>	22	7.69	93.35%
<b>Muy en desacuerdo</b>	8	2.80	96.15%
<b>No sabe/ no opina</b>	11	3.85	100%
Total	<b>286</b>	<b>100</b>	

##### Interpretación:

- 172 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 60.14% del total.
- 73 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 25.52% del total de encuestados.

- 22 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 7.69% del total de encuestados.
- 8 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 2.80% del total de encuestados.
- 11 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron al 3.85% del total de encuestados.

El 60.14% de los encuestados coincidió estar muy “muy de acuerdo” que el uso indebido de datos personales y registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del formulario virtual N° 704 renta anual ocasiona un perjuicio en la reputación profesional del afectado, por falta de implementación de una clave del Contador Público Colegiado y habilitado por parte de la Administración Tributaria, asimismo un 3.85% de los participantes no supieron responder al respecto.



**Figura 7. Datos Personales.**

#### 4.8. INDICADOR: “DATOS PERSONALES”

##### Interrogante:

¿Esta Ud. de acuerdo, que el uso inadecuado de datos personales y registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del formulario virtual N° 704 renta anual dolosa, ocasiona un perjuicio en la reputación profesional del afectado, por falta de implementación de una clave del Contador Público Colegiado y habilitado por parte del Administración Tributaria?

Del total de 286 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 8. Administración Tributaria.**

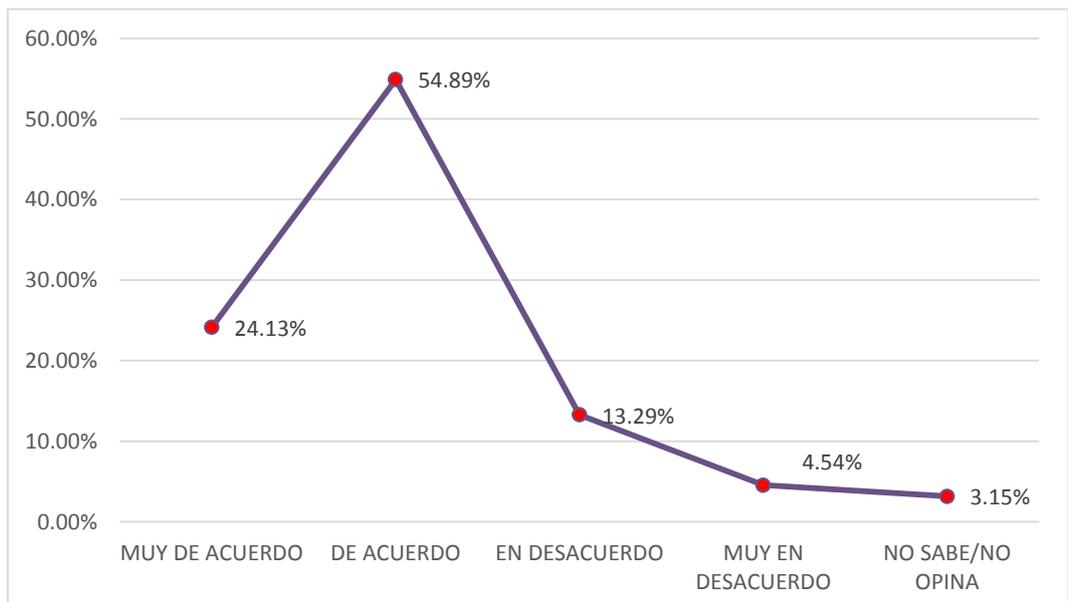
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	69	24.13	24.13%
De acuerdo	157	54.89	79.02%
En desacuerdo	38	13.29	92.31%
Muy en desacuerdo	13	4.54	96.85%
No sabe / no opina	9	3.15	100%
<b>Total</b>	<b>286</b>	<b>100</b>	

##### Interpretación:

- 69 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 24.13% del total.
- 157 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 54.89% del total de encuestados.

- 38 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 13.29% del total de encuestados.
- 13 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 4.54% del total de encuestados.
- 9 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron al 3.15% del total de encuestados.

El 54.89% de los encuestados coincidió estar muy “de acuerdo” que el uso inadecuado de datos personales y registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del formulario virtual N° 704 renta anual dolosa, ocasiona un perjuicio en la reputación profesional del afectado, por falta de implementación de una clave del contador público colegiado y habilitado por parte del Administración Tributaria, asimismo un 3.15% de los participantes no supieron responder al respecto.



**Figura 8. Administración Tributaria.**

#### 4.9. INDICADOR: “REGISTRO DE COLEGIATURA”

##### Interrogante:

¿Esta Ud. de acuerdo, que el uso indebido del registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual son libremente accesibles por estar publicada su habilitación, por tanto, el profesional contable con un clave sol del contador que asegure que las declaraciones solo pueden autorizarlos ellos?

Del total de 286 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 9. Profesional Contable.**

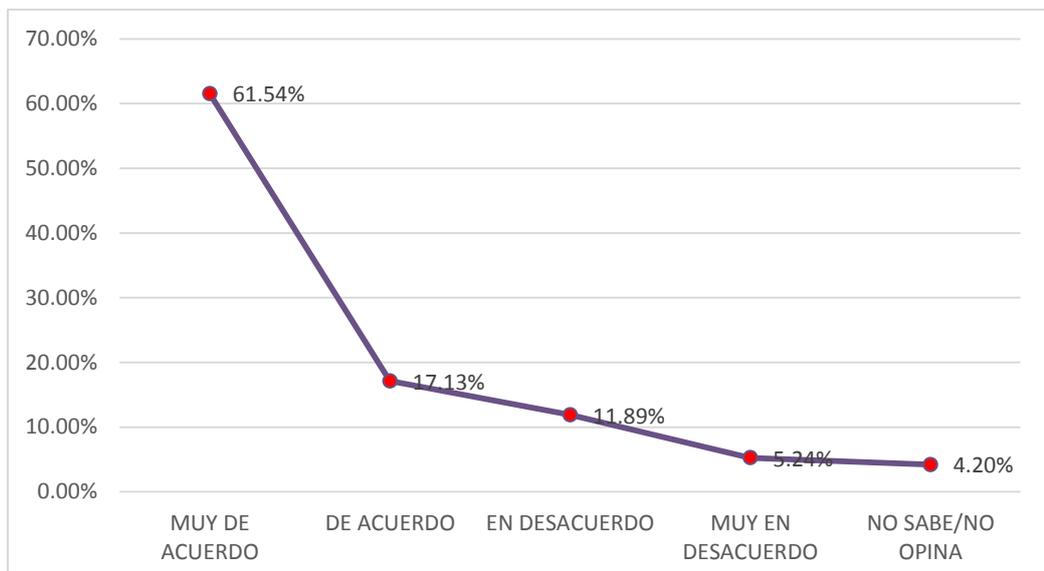
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	176	61.54	61.54%
De acuerdo	49	17.13	78.67%
En desacuerdo	34	11.89	90.56%
Muy en desacuerdo	15	5.24	95.80%
No sabe/ no opina	12	4.20	100%
<b>Total</b>	<b>286</b>	<b>100</b>	

##### Interpretación:

- 176 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 61.54% del total.
- 49 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 17.13% del total de encuestados.

- 34 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 11.89% del total de encuestados.
- 15 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 5.24% del total de encuestados.
- 12 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron al 4.20% del total de encuestados.

El 61.54% de los encuestados coincidió estar muy “muy de acuerdo” que el uso indebido del registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual son libremente accesibles por estar publicada su habilitación, por tanto, el profesional contable con un clave sol del contador que asegure que las declaraciones solo pueden autorizarlos ellos, asimismo un 4.20% de los participantes no supieron responder al respecto.



**Figura 9. Profesional Contable.**

#### 4.10. INDICADOR: “REGISTRO DE COLEGIATURA”

##### Interrogante:

¿Esta Ud. de acuerdo, que el uso inapropiado del registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual generan un perjuicio económico en el futuro por no contar con un clave sol del contador que asegure que las declaraciones solo pueden autorizarlo ellos?

Del total de 286 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 10. Registro de Colegiatura.**

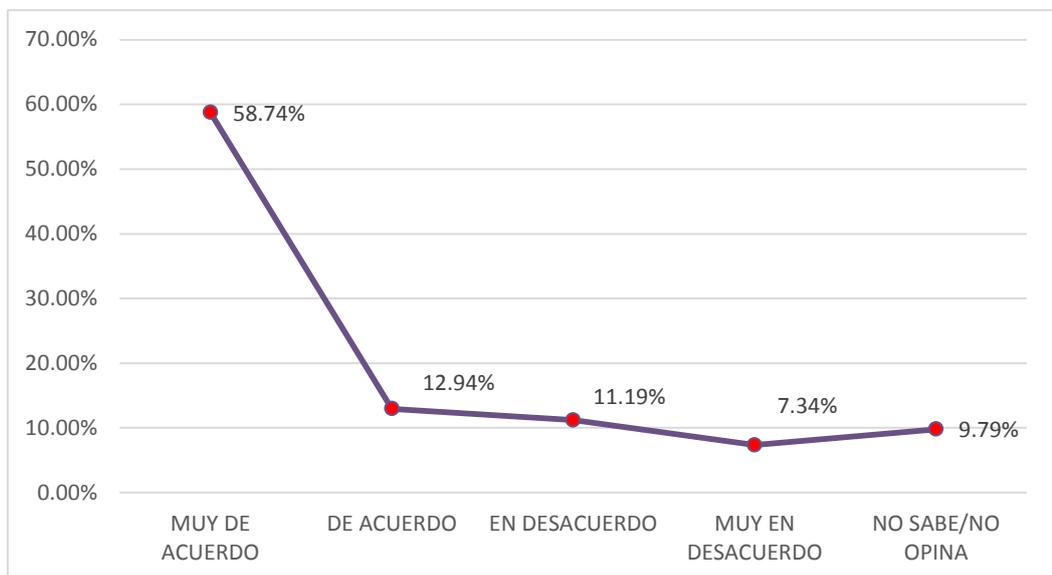
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
<b>Muy de acuerdo</b>	168	58.74	58.74%
<b>De acuerdo</b>	37	12.94	71.68%
<b>En desacuerdo</b>	32	11.19	82.87%
<b>Muy en desacuerdo</b>	21	7.34	90.21%
<b>No sabe/ no opina</b>	28	9.79	100%
Total	<b>286</b>	<b>100</b>	

##### Interpretación:

- 168 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 58.74% del total.
- 37 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 12.94% del total de encuestados.
- 32 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 11.19% del total de encuestados.

- 21 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 7.34% del total de encuestados.
- 28 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 9.79% del total de encuestados.

El 58.74% de los encuestados coincidió estar muy “muy de acuerdo” que el uso inapropiado del registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual generan un perjuicio económico en el futuro por no contar con un clave sol del contador que asegure que las declaraciones solo pueden autorizarlo ellos, asimismo un 9.79% de los participantes no supieron responder al respecto.



**Figura 10. Registro de Colegiatura.**

#### 4.11. INDICADOR: “REGISTRO”

##### Interrogante:

¿Esta Ud. de acuerdo, que el registro de colegiatura debe estar respaldada por una clave sol del Contador Público, para evitar que personas inescrupulosas realicen la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual fraudulenta generando un perjuicio tributario a futuro?

Del total de 286 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 11. Registro.**

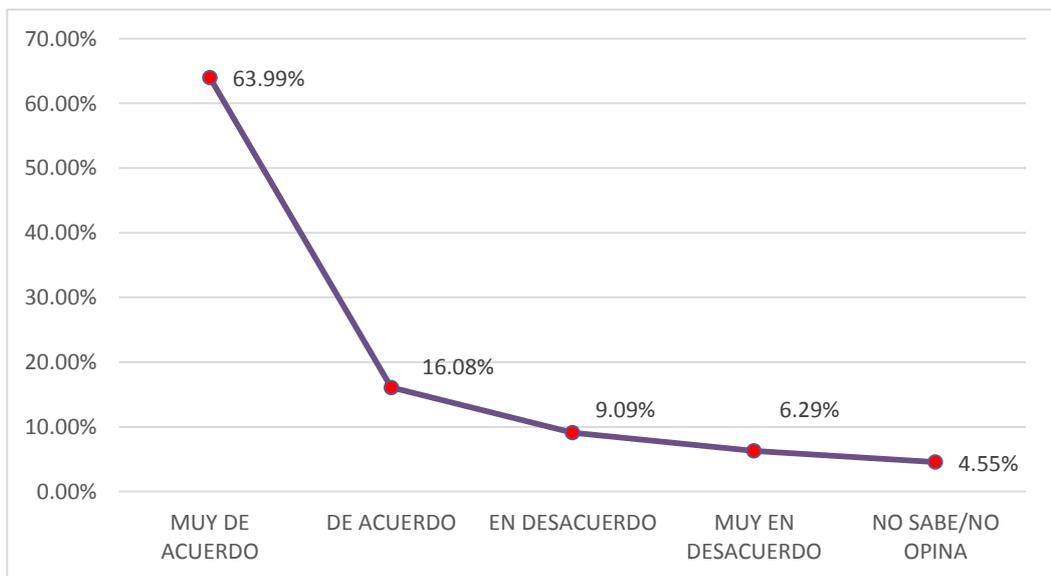
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
<b>Muy de acuerdo</b>	183	63.99	63.99%
<b>De acuerdo</b>	46	16.08	80.07%
<b>En desacuerdo</b>	26	9.09	89.16%
<b>Muy en desacuerdo</b>	18	6.29	95.45%
<b>No sabe/ no opina</b>	13	4.55	100%
Total	<b>286</b>	<b>100</b>	

##### Interpretación:

- 183 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 63.99% del total.
- 46 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 16.08% del total de encuestados.
- 26 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 9.09% del total de encuestados.

- 18 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 6.29% del total de encuestados.
- 13 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron al 4.55% del total de encuestados.

El 63.99% de los encuestados coincidió estar muy “muy de acuerdo” que el registro de colegiatura debe estar respaldada por una clave sol del Contador Público, para evitar que personas inescrupulosas realicen la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual fraudulenta generando un perjuicio tributario a futuro, asimismo un 4.55% de los participantes no supieron responder al respecto.



**Figura 11. Registro.**

#### 4.12. INDICADOR: “REGISTRO”

##### Interrogante:

¿Cree Ud. que el registro de colegiatura debe estar respaldada por una clave sol del Contador Público, para evitar que personas inescrupulosas realicen la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual fraudulenta a la Administración Tributaria generando un perjuicio tributario a futuro al Contador Público Colegiado?

Del total de 286 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 12. Presentación Fraudulenta.**

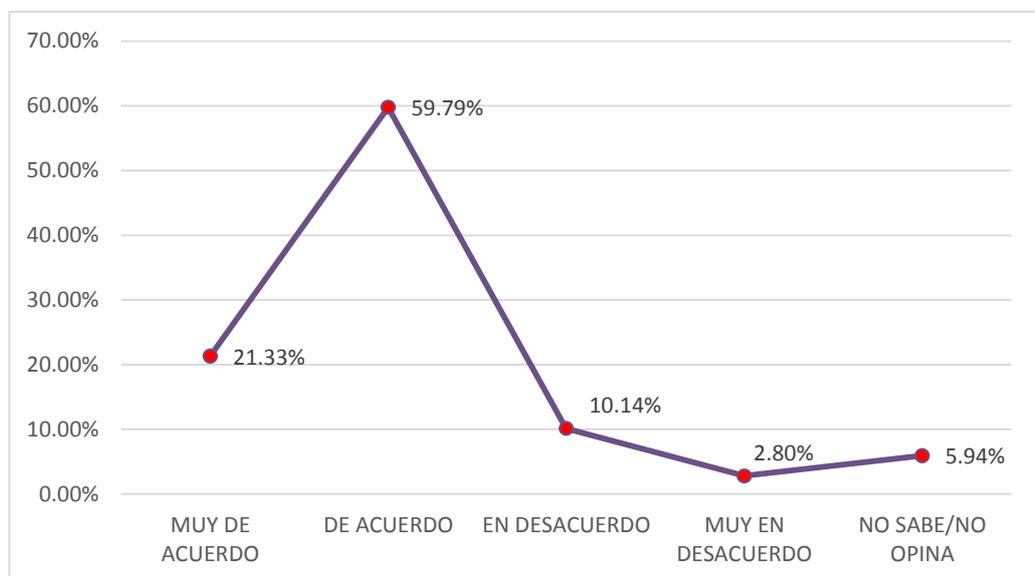
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
<b>Muy de acuerdo</b>	61	21.33	21.33%
<b>De acuerdo</b>	171	59.79	81.12%
<b>En desacuerdo</b>	29	10.14	91.26%
<b>Muy en desacuerdo</b>	8	2.80	94.06%
<b>No sabe/ no opina</b>	17	5.94	100%
Total	<b>286</b>	<b>100</b>	

##### Interpretación:

- 61 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 21.33% del total.
- 171 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 59.79% del total de encuestados.

- 29 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 10.14% del total de encuestados.
- 8 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 2.80% del total de encuestados.
- 17 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron al 5.94% del total de encuestados.

El 59.79% de los encuestados coincidió estar muy “de acuerdo” que el registro de colegiatura debe estar respaldada por una clave sol del Contador Público, para evitar que personas inescrupulosas realicen la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual fraudulenta a la Administración Tributaria generando un perjuicio tributario a futuro al Contador Público Colegiado, asimismo un 5.94% de los participantes no supieron responder al respecto.



**Figura 12. Presentación Fraudulenta.**

## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1. PRUEBA DE HIPÓTESIS

##### VARIABLE 1

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		e	d	c	b	A
1.1	Reputación Profesional	189	64	15	6	12
1.2	Profesional Contable Afectado	75	149	36	17	9
	<b>TOTALES</b>	<b>264</b>	<b>213</b>	<b>51</b>	<b>23</b>	<b>21</b>

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	N
Oi	264	213	51	23	21	572
Ei	114	114	114	114	114	572

#### CHI CUADRADO:

- $X^2 = 466.6667$
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como  $X^2 = 466.6667$ ,  $X^2 > 9.488$  se rechaza la hipótesis nula  $H_0$ .

### Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba  $X^2$  es mayor al valor crítico, se rechaza el  $H_0$  y se acepta la  $H_1$ , a la probabilidad de 0.05,  $H_1 > H_0$ .

### VARIABLE 2

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		e	d	c	b	A
2.1	Perjuicio Económico	156	71	41	12	6
2.2	Profesional Contable	48	175	36	24	3
	<b>TOTALES</b>	<b>204</b>	<b>246</b>	<b>77</b>	<b>36</b>	<b>9</b>

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	N
Oi	<b>204</b>	<b>246</b>	<b>77</b>	<b>36</b>	<b>9</b>	<b>572</b>
Ei	114	114	114	114	114	<b>572</b>

### CHI CUADRADO:

- $X^2 = 385.9825$
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad  $\alpha = 0.05$
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad  $\alpha = 0.05$  es de 9.488. Como  $X^2 = 385.9825$ ,  $X^2 > 9.488$  se rechaza la hipótesis nula  $H_0$ .

### Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba  $X^2$  es mayor al valor crítico, se rechaza el  $H_0$  y se acepta la  $H_1$ , a la probabilidad de 0.05,  $H_i > H_0$ .

### VARIABLE 3

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		e	d	c	b	A
3.1	Perjuicio Tributario	163	68	28	20	7
3.2	Contador Publico	45	187	24	16	14
	<b>TOTALES</b>	<b>208</b>	<b>255</b>	<b>52</b>	<b>36</b>	<b>21</b>

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	N
Oi	<b>208</b>	<b>255</b>	<b>52</b>	<b>36</b>	<b>21</b>	<b>572</b>
Ei	114	114	114	114	114	<b>572</b>

### CHI CUADRADO:

- $X^2 = 414.8596$
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad  $\alpha = 0.05$
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad  $\alpha = 0.05$  es de 9.488. Como  $X^2 = 414.8596$ ,  $X^2 > 9.488$  se rechaza la hipótesis nula  $H_0$ .

### Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba  $X^2$  es mayor al valor crítico, se rechaza el  $H_0$  y se acepta la  $H_1$ , a la probabilidad de 0.05,  $H_i > H_0$ .

### VARIABLE 4

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		e	d	c	b	A
4.1	Datos Personales	172	73	22	8	11
4.2	Formulario Virtual	69	157	38	13	9
	<b>TOTALES</b>	<b>241</b>	<b>230</b>	<b>60</b>	<b>21</b>	<b>20</b>

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	N
Oi	<b>241</b>	<b>230</b>	<b>60</b>	<b>21</b>	<b>20</b>	<b>572</b>
Ei	114	114	114	114	114	<b>572</b>

### CHI CUADRADO:

- $X^2 = 438.4737$
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad  $\alpha = 0.05$
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad  $\alpha = 0.05$  es de 9.488. Como  $X^2 = 438.4737$ ,  $X^2 > 9.488$  se rechaza la hipótesis nula  $H_0$ .

### Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba  $X^2$  es mayor al valor crítico, se rechaza el  $H_0$  y se acepta la  $H_1$ , a la probabilidad de 0.05,  $H_i > H_0$ .

### VARIABLE 5

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		e	d	c	b	A
5.1	Registro de Colegiatura	176	49	34	15	12
5.2	Renta Anual	168	37	32	21	28
	<b>TOTALES</b>	<b>344</b>	<b>86</b>	<b>66</b>	<b>36</b>	<b>40</b>

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	N
O <sub>i</sub>	344	86	66	36	40	572
E <sub>i</sub>	114	114	114	114	114	572

### CHI CUADRADO:

- $X^2 = 592.5263$
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad  $\alpha = 0.05$
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad  $\alpha = 0.05$  es de 9.488. Como  $X^2 = 592.5263$ ,  $X^2 > 9.488$  se rechaza la hipótesis nula  $H_0$ .

### Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba  $X^2$  es mayor al valor crítico, se rechaza el  $H_0$  y se acepta la  $H_1$ , a la probabilidad de 0.05,  $H_i > H_0$ .

### VARIABLE 6

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		e	d	c	b	A
6.1	Registro	183	46	26	18	13
6.2	Datos	61	171	29	8	17
	<b>TOTALES</b>	<b>244</b>	<b>217</b>	<b>55</b>	<b>26</b>	<b>30</b>

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	N
O <sub>i</sub>	244	217	55	26	30	572
E <sub>i</sub>	114	114	114	114	114	572

### CHI CUADRADO:

- $X^2 = 401.6667$
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad  $\alpha = 0.05$
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad  $\alpha = 0.05$  es de 9.488. Como  $X^2 = 401.6667$ ,  $X^2 > 9.488$  se rechaza la hipótesis nula  $H_0$ .

### **Interpretación:**

Dado que el valor calculado de la prueba  $X^2$  es mayor al valor crítico, se rechaza el  $H_0$  y se acepta la  $H_1$ , a la probabilidad de 0.05,  $H_1 > H_0$ .

## **5.2. RESULTADO DE LA PRUEBA DE LA HIPÓTESIS**

Como investigación presentamos dos hipótesis; ***se rechazan las hipótesis nulas y se aceptan las hipótesis alternas.***

### **5.2.1. Hipótesis Nula (específica)**

$H_{01}$ : La situación financiera no tiene relación directa en el estado de resultado en una empresa comercial de la provincia de Padre Abad-2016.

**$H_0: R \neq 0$  (No hay Correlación)**

Por tanto, no existe una correlación entre ambas variables, aceptando la hipótesis nula y concluyendo que dichas variables no están relacionadas en la población de la que proviene la muestra.

### **5.2.2. Hipótesis Alterna (específica)**

$H_{a1}$ : La situación financiera si tiene relación directa en el estado de resultado en una empresa comercial de la provincia de Padre Abad-2016

**$H_a: R = 0$  (Si hay Correlación) si hay relación.**

Por tanto, existe una correlación entre ambas variables,

aceptando la hipótesis alterna y concluyendo que dichas variables si tienen relación en la población de la que proviene la muestra, rechazando la hipótesis nula.

## CONCLUSIONES

- De los datos obtenidos, permite establecer que de la muestra seleccionada que un 80% de los encuestados están de acuerdo que, el Formulario Virtual N° 704 Renta Anual 2016 implementada por la Administración Tributaria no garantiza la seguridad del quien acredita con sus datos y registro de colegiatura por no contar con una clave sol del Contador Público Colegiado, puede ser utilizadas por personas inescrupulosas suplantando los datos y registros del profesional contable por ser estas de conocimiento público lo que vulnera su reputación.
- De los datos obtenidos, permite determinar que la presentación del Formulario Virtual N° 704 Renta Anual conlleva en ocasiones futuras a causar perjuicio económico al profesional contable por el uso indebido de sus datos y registro de colegiatura por personas inescrupulosas originando a su vez actos dolosos a través de la presentación fraudulenta de la Renta Anual.
- Finalmente, de los datos obtenidos se logra estipular que el seguro electrónico para salvaguardar los datos y registro de colegiatura en la presentación del Formulario Virtual N° 704 Renta Anual puede presentar fallas, siendo necesario el clave sol del contador para evitar el perjuicio tributario como consecuencia de la suplantación de datos personales y registros de colegiatura y presentación de la Renta Anual a través de los formularios virtuales de manera fraudulenta o dolosa.

## RECOMENDACIONES

- La Administración Tributaria y el Colegio de Contadores Públicos de Ucayali, deben garantizar la seguridad del formulario Virtual de Renta Anual implementada por la Administración Tributaria, con ello se podrá garantizar la seguridad del quien acredita con sus datos y registros de colegiaturas; y a su vez, éstos no puedan ser utilizadas por personas inescrupulosas suplantando los datos y registros del profesional contable por ser estas de conocimiento público o que vulnera su reputación del profesional.
- El Colegio de Contadores Públicos de Ucayali, debe promover la presentación del Formulario Virtual N° 704 Renta Anual que conlleva en ocasiones futuras a causar perjuicio económico al profesional contable por el uso indebido de sus datos y registro de colegiatura por personas inescrupulosas, haciendo un pronunciamiento y accionar a las instancias pertinentes para contar con un seguro electrónico o clave sol del contador con fin de salvaguardar actos dolosos a través de la presentación fraudulenta de la Renta Anual.
- Por último, la Administración tributaria debe de iniciar de oficio otros métodos para garantizar a los profesionales contables de sus datos personales y registro de colegiatura, recomendando como investigadores, un seguro electrónico en la presentación del Formulario Virtual Renta Anual para evitar el perjuicio tributaria como consecuencia de la suplantación de datos personales y registro de colegiatura y

presentación de la Renta Anual a través de los formularios virtuales de manera fraudulenta o dolosa.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LATINEZ CARPIO, LUIS ALBERTO. (2012) *"Revista digital con nuestro Perú: Sunat anuncia protección para datos de contadores en los PDT.*  
[www. connuestroperu.com](http://www.connuestroperu.com)

TORRES CHAUCA, MIGUEL (2012). [WWW noticiero contable.com](http://WWW.noticierocontable.com).

SUNAT VIRTUAL: Programa de Declaración Telemática [www sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

INFORMATIVO CABALLERO BUSTAMANTE: Revista Electrónica,  
[www.caballerobustamante.com.pe](http://www.caballerobustamante.com.pe)

SUNAT: Cartilla de instrucciones del PDT Impuesto a la Renta Tercera Categoría, ejercicio gravable 2013,2014. [www Sunat.gob.pe](http://www.Sunat.gob.pe)

SUNAT: Resolución de Superintendencia N° 380-2014/SUNAT

ABANTO BROMLEY Martha, CASTILLO CHIHUAN Jorge. Diccionario aplicativo para Contadores. Gaceta jurídica S: A Lima 2012.

MENDIVIL AGÜERO, DESSIREE Y NARRO ROJAS KATHERINNE:  
Tributación de personas naturales, edición 2014, Gaceta Jurídica S.A.

LEY N° 13253 Ley de Profesionalización del Contador Público del 11 de setiembre de 1959.

LEY N° 28951 Ley de actualización de la ley N°13253 de la Profesionalización del Contador Público y la creación del Colegio de Contadores del Perú del 16 de enero del 2007.

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL VIGENTE DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ.

ESTATUTO VIGENTE DEL COLEGIO DE CONTADORES DE UCAYALI.

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE LIMA (1992) Revista: "Fraude y Corrupción enemigos del desarrollo". Lima- Perú. Es una publicación del CCPL.

INFORMATIVO CABALLERO BUSTAMANTE. (2013,2014). PDT Renta Anual. Lima. Editorial Tinco SA.

REVISTA TRIBUTARIA CONTADORES Y EMPRESA (2013, 2014): PDT Renta Anual, Lima editorial gaceta jurídica.

CABALLERO ROMERO, ALEJANDRO, Metodología de la investigación científica: Diseños con Hipótesis Explicativas. Edición octubre del 2000. Editorial Udegraf S.A. Lima – Perú.

SIERRA BRAVO, RESTITUTO, Técnicas de investigación Social, Teoría y ejercicios. Decimocuarta edición 2001. Thomson Editores Spain Paraninfo S.A. Madrid- España.

SAMPIERI HERNANDEZ, ROBERTO, Metodología de la investigación, Edición 1991. Edición Mc Graw-Hill. México.

LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA: Decreto Legislativo N°774.

ISABEL BECERRA, María: Regímenes Especiales Tributarios, Lima 2006, Editorial gaceta jurídica S.A.

# ANEXOS

## ANEXO 1 – MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TÍTULO: “IMPLICANCIAS DEL FORMULARIO VIRTUAL N° 704 RENTA ANUAL EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI 2016”**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIÓTESIS GENERAL</b>	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE: (X)</b>  PRESENTACION FORMULARIO VIRTUAL N° 704 RENTA ANUAL  <b>Indicadores:</b>  <b>X1:</b> Reputación profesional <b>X2:</b> Perjuicio económico <b>X3:</b> Perjuicio tributario  <b>VARIABLE DEPENDIENTE: (Y)</b>  EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO COLEGIADO  <b>Indicadores:</b>  <b>Y1:</b> Datos Personales <b>Y2:</b> Registro de colegiatura <b>Y3:</b> Registro  <b>VARIABLE INTERVENIENTE: (Z)</b>  PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE ICAYALI 2016	1. <b>Tipo de Investigación</b> Descriptivo Correlacional.  2. <b>Nivel de Investigación</b> Descriptivo  3. <b>Método de Investigación</b> Analítico  4. <b>Diseño de la Investigación</b>  No experimental  5. <b>Población</b> 1,122 contadores públicos colegiados  <b>Muestra</b> 286 contadores del colegio de contadores del departamento de Ucayali.  6. <b>Técnicas</b> Encuestas Entrevistas
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPOTESIS ESPECÍFICOS</b>		
¿En qué medida tendrá implicancias la presentación del formulario virtual N° 704 de la renta anual a través en el ejercicio profesional del Contador Público Colegiado, en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016?	Determinar de qué modo el Formulario Virtual N° 704 de la Renta anual tendrá implicancias en la vulneración en el ejercicio profesional del contador público colegiado.	La modificación del Formulario Virtual N° 704 tiene implicancias significativas en la vulneración del ejercicio profesional del Contador Público en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016.		
¿Qué perjuicio le ocasiona a la reputación profesional del afectado, la utilización de sus datos personales y registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del formulario virtual N° 704 renta anual en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016?  ¿Qué perjuicio económico le ocasiona al profesional afectado la utilización de sus datos personales y registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016?  ¿Qué perjuicio tributario ocasiona la utilización de datos personales y registro de colegiatura del Contador Público Colegiado por personas inescrupulosas en la	Determinar el perjuicio que se ocasiona a la reputación profesional del afectado, la utilización de sus datos personales y registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016.  Determinar el perjuicio económico que se ocasiona al profesional afectado la utilización de sus datos personales y registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016  Determinar qué perjuicio tributario ocasiona la utilización de datos personales y registro de colegiatura del Contador Público Colegiado por personas inescrupulosas en la	La utilización ilegal de sus datos personales y registro de colegiatura ocasiona perjuicios a la reputación profesional del afectado ya que podría estar autorizando declaraciones juradas anuales de rentas totalmente fraudulentas y/o erróneas en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016.  La utilización ilegal de los datos personales y registro de colegiatura del profesional afectado le ocasiona perjuicio económico ya que dejará de percibir honorarios profesionales por esos balances anuales que supuestamente autorizó en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016.  La utilización ilegal de los datos personales y registro de colegiatura del profesional afectado le ocasionará perjuicio tributario ya que de todas		

<p>inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016?</p>	<p>presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016.</p>	<p>maneras tendrá que pagar el impuesto a la renta de cuarta categoría por un servicio que no prestó en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016.</p>		<p><b>7. Instrumentos</b></p> <p>Questionarios. Guía de entrevistas.</p>
--	---	--	--	--



## ANEXO 2 - INSTRUMENTO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE Cs. ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE Cs. CONTABLES Y FINANCIERAS

### ENCUESTA A LOS CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO

#### INSTRUCCIONES:

La presente encuesta, tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación titulada “IMPLICANCIAS DEL FORMULARIO VIRTUAL N° 704 RENTA ANUAL EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI 2016”; al respecto, se le solicita que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X) en la alternativa que usted considera correcta. Se le agradece su participación:

#### ENCUESTA A LA MUESTRA SELECCIONADA.

#### INDICADOR 1: REPUTACIÓN PROFESIONAL

1. ***¿Cree Ud. que ocasiona a la reputación profesional del Contador Público Colegiado la utilización de sus datos personales y registro de colegiatura en la presentación del Formulario Virtual N° 704 Renta Anual, que no tiene ningún seguro electrónico, por tanto, ¿puede ser utilizado libremente por personas inescrupulosas en la presentación de renta anual falsos?***

NUNCA ( )  
CASI NUNCA ( )  
AVECES ( )  
CASI SIEMPRE ( )  
SIEMPRE ( )

2. ***¿Cree Ud. que la presentación del Formulario Virtual N° 704 Renta Anual, afecta a la reputación profesional del Contador Público Colegiado en la utilización de sus datos personales y registro de colegiatura al no tener ningún seguro electrónico, por tanto, ¿puede ser utilizado libremente por personas inescrupulosas en la presentación de Renta Anual falsos?***

NUNCA ( )  
CASI NUNCA ( )  
AVECES ( )  
CASI SIEMPRE ( )  
SIEMPRE ( )

## **INDICADOR 2: PERJUICIO ECONÓMICO**

3. ***¿Esta Ud. de acuerdo, que la presentación de la Renta Anual a través del Formulario Virtual N° 704, genera un perjuicio económico la utilización indebida de sus datos y registro de Colegiatura al Contador Público Colegiado habilitado, por personas inescrupulosas en la presentación de Formulario Virtual N° 704 de Renta Anual fraudulentos al carecer estos formularios de algún mecanismo de seguro electrónico y no tiene forma de saber si presento el verdadero profesional?***

NUNCA ( )  
CASI NUNCA ( )  
AVECES ( )  
CASI SIEMPRE ( )  
SIEMPRE ( )

4. ***¿Esta Ud. de acuerdo, que la presentación de la Renta Anual a través del Formulario Virtual N° 704, al no tener un dispositivo o seguro electrónico en el que pueda asegurar al Contador Público Colegiado que presenta la Declaración de Reta Anual, genera un perjuicio económico la utilización indebida de sus datos y registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación de Formulario Virtual N° 704 de Renta Anual Fraudulentos?***

NUNCA ( )  
CASI NUNCA ( )  
AVECES ( )  
CASI SIEMPRE ( )  
SIEMPRE ( )

## **INDICADOR 3: PERJUICIO TRIBUTARIO**

5. ***¿Esta Ud. de acuerdo, con que se ocasiona un perjuicio tributario con la utilización de datos personales y registro de colegiatura del Contador Público Colegiado habitado por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual doloso que lesionan y ponen en problemas legales en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali?***

NUNCA ( )  
CASI NUNCA ( )  
AVECES ( )  
CASI SIEMPRE ( )

SIEMPRE ( )

6. ***¿Esta Ud. de acuerdo, que la utilización de datos personales y registro de colegiatura del Contador Público Colegiado habilitado por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual, causa perjuicio económico y problemas legales a futuro al profesional contable al no contener un seguro electrónico el formulario de renta anual en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali?***

NUNCA ( )  
CASI NUNCA ( )  
AVECES ( )  
CASI SIEMPRE ( )  
SIEMPRE ( )

#### **INDICADOR 4: DATOS PERSONALES**

7. ***¿Esta Ud. de acuerdo, que el uso indebido de datos personales y registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del formulario virtual N° 704 renta anual ocasiona un perjuicio en la reputación profesional del afectado, por falta de implementación de una clave del contador público colegiado y habilitado por parte de la Administración Tributaria?***

NUNCA ( )  
CASI NUNCA ( )  
AVECES ( )  
CASI SIEMPRE ( )  
SIEMPRE ( )

8. ***¿Esta Ud. de acuerdo, que el uso inadecuado de datos personales y registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del formulario virtual N° 704 renta anual dolosa, ocasiona un perjuicio en la reputación profesional del afectado, por falta de implementación de una clave del contador público colegiado y habilitado por parte del Administración Tributaria?***

NUNCA ( )  
CASI NUNCA ( )  
AVECES ( )  
CASI SIEMPRE ( )  
SIEMPRE ( )

## **INDICADOR 5: REGISTROS DE COLEGIATURAS**

9. ***¿Esta Ud. de acuerdo, que el uso indebido del registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual son libremente accesibles por estar publicada su habilitación, por tanto, el profesional contable con un clave sol del contador que asegure que las declaraciones solo pueden autorizarlos ellos?***

NUNCA ( )  
CASI NUNCA ( )  
AVECES ( )  
CASI SIEMPRE ( )  
SIEMPRE ( )

10. ***¿Esta Ud. de acuerdo, que el uso inapropiado del registro de colegiatura por personas inescrupulosas en la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual generan un perjuicio económico en el futuro por no contar con una clave sol del contador que asegure que las declaraciones solo pueden autorizarlo ellos?***

NUNCA ( )  
CASI NUNCA ( )  
AVECES ( )  
CASI SIEMPRE ( )  
SIEMPRE ( )

## **INDICADOR 6: REGISTRO**

11. ***¿Esta Ud. de acuerdo, que el registro de colegiatura debe estar respaldada por una clave sol del Contador Público, para evitar que personas inescrupulosas realicen la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual fraudulenta generando un perjuicio tributario a futuro?***

NUNCA ( )  
CASI NUNCA ( )  
AVECES ( )  
CASI SIEMPRE ( )  
SIEMPRE ( )

12. ***¿Cree Ud. que el registro de colegiatura debe estar respaldada por una clave sol del Contador Público, para evitar que personas inescrupulosas realicen la presentación del Formulario Virtual N° 704 renta anual fraudulenta a la Administración Tributaria generando un perjuicio tributario a futuro al Contador Público Colegiado?***

NUNCA	( )
CASI NUNCA	( )
AVECES	( )
CASI SIEMPRE	( )
SIEMPRE	( )

***Gracias por su colaboración.***